

IBAGUÉ 28 DE JUNIO DE 2025

Señores
ALCALDIA DE CHIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-002-2025.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA INTERVENCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS Y CONSTRUCCIÓN RAMPA COSTADO NORTE DEL PUENTE PEATONAL LOCALIZADO EN LA VÍA QUE DEL SECTOR LA CARO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL PR7 DEL CORREDOR VIAL BOGOTÁ - CHÍA.

SUBSANACION DEL PRPONENTE 10 INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S

Revisada la evaluación preliminar emitida por el comité evaluador, donde piden subsanar los documentos a continuación:

1. CAPACIDAD JURIDICA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	No cumple		No adjunta documento junto con su propuesta.
Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021	NO cumple		NO Adjunta documento con su propuesta, del representante legal.

2. EXPERIENCIA

ADJUNTAR CONTRATO Y SUBCONTRATO PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA Y LOS SOPORTES DONDE SE EVIDENCIE QUE LOS CONTRATOS	PRESENTADOS CORRESPONDAN A PUENTES CONFORMADOS POR ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA), ACORDE LA ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS TIPO
---	--

Realizo la siguiente subsanación:


ARNOLD MURCIA CHARRY
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO



311 456 6746



ingecolsa.co@gmail.com



CARRERA 6 SUR No. 69-160 TORRE 7 APTO 1603 C.R. TORREON DE VARSOVIA ETAPA II

IBAGUÉ - TOLIMA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7700841 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/05/2025 07:44 PM



Código Verificación: **94UFZQHMT3**

Válida hasta: **20/08/2025**

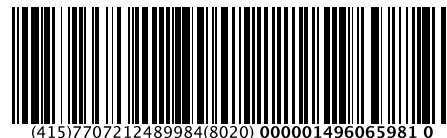
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14960659810



(415)7707212489984(8020) 000001496065981 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 8 3 3 3 4

3

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 49 N 5 20 TO 2 AP 1720 CONJ RES TEMPUS 49

42. Correo electrónico

INGECOLSA.CO@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 5 6 6 7 4 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 2 3 0 1 0 6

7 1 1 2

2 0 2 3 0 1 0 6

8 1 2 9

4 3 3 0

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 11 - 02 / 09 : 38: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

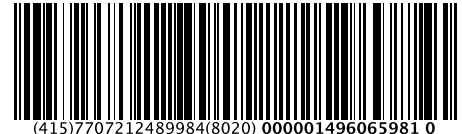
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14960659810



(415)7707212489984(8020) 000001496065981 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 8 3 3 3 4 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 2 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 5 5 0 9 7	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 2 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

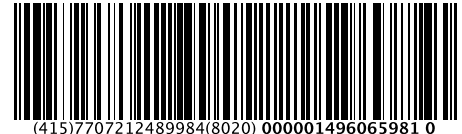
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14960659810



(415)7707212489984(8020) 000001496065981 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 8 3 3 3 4 3

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 0 2, 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 7 0 0 8 4 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MURCIA	105. Segundo apellido CHARRY	106. Primer nombre ARNOLD
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

CONTRATO DE OBRA		NUMERO 0 4 1 6 -		FECHA 11 4 FEB 2014
NOMBRE:		CONSORCIO MSM COMBEIMA		
NIT N°:		900.697.567-1		
NOMBRE INTEGRANTE 1:		JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		80%		
NOMBRE INTEGRANTE 2:		CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:		20%		
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO		JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO		
C.C.		5.820.311 DE IBAGUE		
DIRECCION:		CL 11 11 No 2-84 ED COMBEIMA OF 204		
MUNICIPIO:		IBAGUÉ		
TELEFONO:		2637200 Correo electrónico: msmconstructores@hotmail.com		
INFORMACION TRIBUTARIA				
CONSORCIO		REGIMEN TRIBUTARIO COMUN		FECHA RUT 2014/02/04
OBJETO		CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LAS PERLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL NEVADO DEL TOLIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
PLAZO		SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.		
VALOR		NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$94.711.986,25) M/CTE. IVA EXCLUIDO		
FORMA DE PAGO		EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL AVANCE FÍSICO DE OBRA REGISTRADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRAS; Y UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA SE PAGARA POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS. EL PRIMER PAGO ASOCIADO A ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN SE REALIZARA CUANDO LAS OBRAS LLEVEN UN AVANCE FÍSICO MÍNIMO DEL 30% DEL TOTAL DEL OBJETO CONTRATADO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR		
NUMERO DE CUENTA		869-164933-81		
ENTIDAD BANCARIA		BANCOLOMBIA		
LUGAR DE EJECUCIÓN		EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO SERÁ EN LA QUEBRADA LAS PERLAS, EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL NEVADO DEL TOLIMA, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.		
SUPERVISOR		SANDRA MILENA RUBIO CALDERON O QUIEN HAGA SUS VECES.		
CARGO DEL SUPERVISOR		CONTRATISTA DE LA SECR. DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
4365	05/11/2013	03-3-13151-7823	\$94.882.407	\$94, 711,986.25.
CONCEPTO: CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por DIEGO HERNAN MURILLO PENAGOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

0 4 1 6 -

Dirección de Contratación

1 4 FEB 2014

cedula de ciudadanía No. 2.230.559, Secretario de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 2422 del 15 de julio de 2013, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de (funcionamiento/inversión), en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 2450 del 18 de julio de 2013 y el Decreto 2473 del 22 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO MSM COMBEIMA**, con NIT número **900.697.567-1**, representado legalmente por **JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía **5.820.311 DE IBAGUE**, quienes declaran hallasen sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 0734 de 2012 el cual será aplicado según lo estipulado en el numeral 2 del Art. 162 del Decreto 1510 de 17 de julio de 2013, que aclara el régimen de transición, el cual fue adoptado por la Gobernación del Tolima mediante Resolución No. 0412 de 14 de agosto de 2013 se adelantará la presente contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**. SEGUNDO: Que el Ordenador del Gasto Secretario de Infraestructura y hábitat, realizo un proceso de contratación por medio de una Menor Cuantía No 057 de 2013, de fecha del 20 de diciembre de 2013, el día 09 de enero de 2014 se realizó la Audiencia de Apertura de Propuestas en la cual se recepcionó Cuatro (04) propuestas: entre los días 15 al 21 de enero de 2014, se realizó la evaluación recomendando el comité evaluador al proponente **CONSORCIO MSM COMBEIMA**, representada legalmente por **JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO**, el día 22 de enero se publicó la evaluación, entre los días 24 al 27 se dio plazo para la observaciones a la evaluación, se presentaron observaciones, del cual se les dio sus respectivas respuestas en la audiencia de adjudicación el día 30 de enero de 2014, se realizó la audiencia de apertura de sobre económico donde se revisó el valor económico y se aceptó por parte de la entidad, el día 30 de enero de 2014 se adjudicó el contrato al proponente **CONSORCIO MSM COMBEIMA**, representada legalmente por **JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO**, por medio de la cual se justifica la presente contratación en la modalidad de Contrato de Obra. Con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LAS PERLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL NEVADO DEL TOLIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del objeto del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente. 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del Supervisor del contrato. 2. Realizar las obras construcción un puente de menor longitud sobre la quebrada Las Perlas en la vía que conduce del municipio de Ibagué al nevado del Tolima, en el departamento del Tolima, según presupuesto anexo. 3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTEVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la



cuenta final. 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 18. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 19. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 20. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 21. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. 22. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 23. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 24. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 25. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 26. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 27. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: debe contener debidamente aprobados por la Supervisaría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 28. El CONTRATISTA, entregará al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados, programa de equipos. 29. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. 30. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 31. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 32. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente lo mismo que si el contratista no hace uso de los Imprevistos, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima. 33. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen. 34. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	V/TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Campamento	GL	1.00	1000000	1,000,000.00
1.2	Cerramiento lona verde h: 2,00 m	ML	150.00	8900	1,335,000.00
1.3	Localizacion y replanteo	M2	125.00	8000	1,000,000.00



2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	Excavacion manual en tierra y conglomerado	M3	12.10	28000	338,800.00
2.2	Excavacion manual en Roca	M3	8.06	41000	330,460.00
2.3	Relleno compactado en material de sitio seleccionado	M3	26.21	25000	655,250.00
2.4	Relleno en recebo compactado	M3	14.00	54000	756,000.00
2.5	Cargue y retiro de sobrantes max a 7 km de la obra	M3	20.16	22000	443,520.00
3	ESTRUCTURA				
3.1	Concreto clase D 4000 psi cimentacion	M3	3.50	610000	2,135,000.00
3.2	Concreto Clase D 4000 psi elevacion	M3	8.00	620000	4,960,000.00
3.3	Placa metaldeck 2", cal. 22, espesor 0.10	M2	40.00	216000	8,640,000.00
3.4	Acero de refuerzo	KG	359.49	5100	1,833,399.00
3.5	Concreto Ciclopeo	M3	6.00	420000	2,520,000.00
3.6	Angulo 1" x 1" x 3/16"	Kg	603.08	10500	6,332,340.00
3.7	Angulo 2" x 2" x 3/16"	Kg	1263.24	10500	13,264,020.00
3.8	Angulo 4" x 4" x 5 / 16"	Kg	1952.00	10500	20,496,000.00
3.9	Anclajes de apoyos	UN	4.00	300000	1,200,000.00
3.10	Baranda tubo cuadrado 1 1/2"	Kg	129.60	10500	1,360,800.00
4	COMPLEMENTARIOS				
4.1	Pintura	M2	60	28000	1,680,000.00
4.2	Aproximaciones en concreto	M3	6	585000	3,510,000.00
4.3	Reubicacion poste electrico existente	GL	1	1979000	1,979,000.00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					75,769,589.00
ADMINISTRACION 15%					11,365,438.35
IMPREVISTO 5%					3,788,479.45
UTILIDAD 5%					3,788,479.45
VALOR TOTAL OBRAS					94,711,986.25

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO SOLICITADO

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADEMICA
DIRECTOR DE OBRA INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE (Porcentaje de ocupación = 50%)	Mayor a 10 años y con matricula profesional vigente. (Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la matricula profesional, hasta la fecha de cierre del presente proceso)	MAXIMO TRES (3) PROYECTOS COMO DIRECTOR DE OBRA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL RELACIONADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES CUYA SUMATORIA DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN SEA MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL. SE DEBE ADJUNTAR LA CERTIFICACIÓN COMO DIRECTOR DE OBRA.	ESPECIALIZACIÓN EN PUENTES Y ESTRUCTURAS.
PROFESIONAL RESIDENTE (INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE) (Porcentaje de ocupación =100%)	MAYOR A 5 AÑOS Y CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE. (Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de matricula profesional, hasta	RESIDENTE DE OBRA MAXIMO TRES (03) PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES CUYA SUMATORIA DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN SEA MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL.	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
0 4 1 6 - Dirección de Contratación

1 4 FEB 2014

	la fecha de cierre del proceso)	SE DEBE ADJUNTAR LAS CERTIFICACIONES COMO RESIDENTE DE OBRA.	
ASESOR SISOMA (Porcentaje de ocupación = 100%)	EXPERIENCIA MAYOR A 1 AÑOS DESPUES DE LA OBTENCION DEL TITULO.	ASESOR EN MINIMO 2 (DOS) PROYECTOS CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES	
ASESOR AMBIENTAL (Porcentaje de ocupación 30%)	Profesional en Ingeniería civil, de vías y transporte, ambiental o forestal	Mínimo 3 años de experiencia laboral realizando estudios de impacto ambiental y / o plan de manejo ambiental	Especialización en gestión ambiental.
1 COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA, conformada por 1 Topógrafo(a) y 2 Cadeneros. Porcentaje de Ocupación = 100%	Tecnólogos(a) en topografía.	Mínimo 5 años de experiencia con relación al objeto del contrato.	

MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO REQUERIDOS

EQUIPO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA
1 volqueta	capacidad igual o mayor a 6 m ³ o 7 Ton.
1 retroexcavadora de llantas	Igual o mayor 80 hp
1 compresor con martillo	Igual o mayor a 40
1 motobomba	diámetro de succión y descarga de 3" mínimo
1 mezcladora de concreto	capacidad mínima de mezcla 1 m ³
1 planta eléctrica	carga mínima de 2,5 kw. 110/240 V
1 equipo de soldadura	carga mínima de 250 AMP
1 pulidora	Igual o mayor a 8500 REV

La disponibilidad de maquinaria y equipo, será solicitada únicamente al proponente que haya salido favorecido después de la evaluación económica. Dicha maquinaria y equipo deberá ser modelo 2005 a la fecha.

FRENTES DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

FRENTE DE TRABAJO	DESCRIPCION
1 frente de trabajo	El proponente deberá contar con un frente de trabajo para la ejecución de la obra, conformado por 1 maestro, 2 oficiales y 5 obreros.

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de paga estipulada, a fin de garantizar la buena marcha. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: A. informe expedido por el supervisor y su anexo. B. Factura de venta (régimen común) C. Presentar fotocopia del contrato y certificado de legalización expedido por la Dirección de Contratación Departamental. D. Certificación bancaria de la cuenta. E. acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar, informe expedido por el supervisor



14 FEB 2014

y su anexo, Certificación bancaria de la cuenta, Factura de venta (régimen común) y acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARAGRAFO TERCERO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 15 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente a los 10% del valor total del contrato, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y cinco años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En la cual el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros los asegurados, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Dirección de Contratación

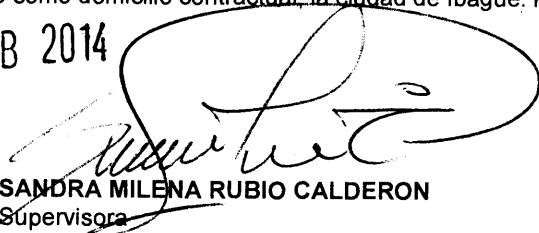
0416-1

sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

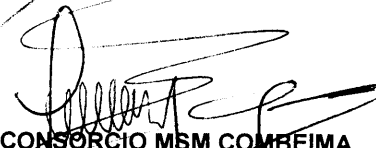
14 FEB 2014

POR EL DEPARTAMENTO


DIEGO HERNAN MURILLO PENAGOS
Secretario de Infraestructura y Habitat
Ordenador del Gasto- Ejecutor

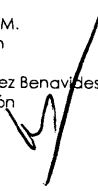

SANDRA MILENA RUBIO CALDERON
Supervisora

POR EL CONTRATISTA


CONSORCIO MSM COMBEIMA
NIT número 900.697.567-1

Representado legalmente por **JHON EDWARD SANCHEZ CAMARGO**


Proyección Jorge E Celis M.
Abogado Contratación


Revisó. Pedro Luis Álvarez Benavides
Director de Contratación

 CONSORCIO ML TOLIMA	CONSORCIO ML TOLIMA CONTRATO DE INTERVENTORIA 436 DE 21/03/2014	 Gobernación del Tolima UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
---	--	--

INFORME DE INTERVENTORIA N° 1

CONTRATO DE OBRA No. 0416 del 14 de febrero de 2014



CONSORCIO ML TOLIMA

R.L. ARNOLD MURCIA CHARRY
INGENIERO CIVIL

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

IBAGUE, 2 DE DICIEMBRE DE 2014

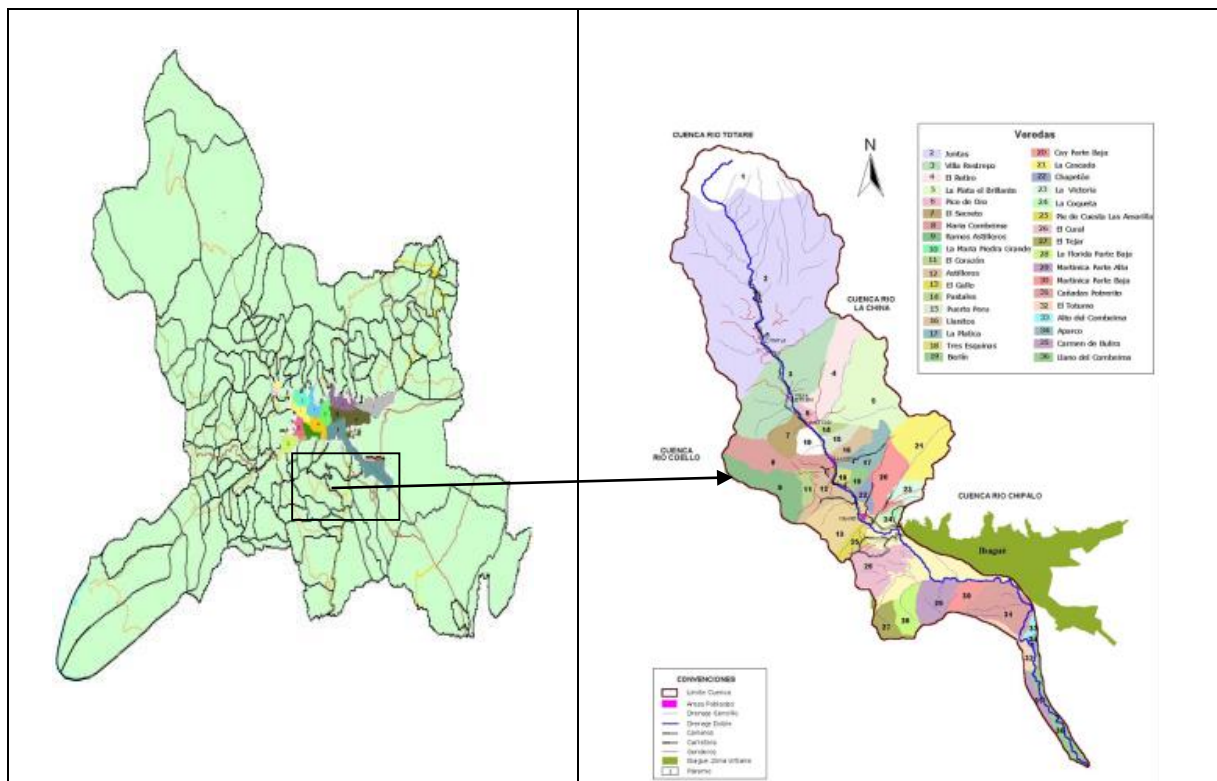
 CONSORCIO ML TOLIMA	CONSORCIO ML TOLIMA CONTRATO DE INTERVENTORIA 436 DE 21/03/2014	 Gobernación del Tolima UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
---	--	--

INFORME AVANCE DE OBRA No. 1

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el contrato 0416 del 14 de febrero del 2014, suscrito entre LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL CONSORCION MSM LA COMBEIMA, tiene por objeto **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LAS PERLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL NEVADO DEL TOLIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.**

El presente informe corresponde al periodo transcurrido entre el 17 Septiembre del 2014 al 31 de octubre del 2014, en donde se presentan las actividades adelantadas en los aspectos contractuales y todas las actividades más relevantes ejecutadas durante este periodo.





 CONSORCIO ML TOLIMA	CONSORCIO ML TOLIMA CONTRATO DE INTERVENTORIA 436 DE 21/03/2014	 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
---	--	--

3. INFORME GENERAL DEL CONTRATO.

Contratante:	GOBERNACION DEL TOLIMA
Contrato No.:	416 DEL 14 DE FEBRERO DE 2014
Contratista:	CONSORCIO MSM COMBEIMA
Objeto:	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LAS PERLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ AL NEVADO DEL TOLIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.
Valor:	\$ 94.711.986,25
Plazo:	SESENTA (60) DIAS
Fecha de Iniciación:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Fecha de Suspensión:	31 DE OCTUBRE DE 2014
Fecha de Reinicio:	18 DE NOVIEMBRE DE 2014
Valor Ejecutado:	\$ 94.711.986,17

 CONSORCIO ML TOLIMA	CONSORCIO ML TOLIMA CONTRATO DE INTERVENTORIA 436 DE 21/03/2014	 Gobernación del Tolima UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
---	---	---

4. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

GOBERNACION DEL TOLIMA					
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT					
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA					
OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LAS PERLAS EN LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE AL NEVADO DEL TOLIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION , REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/UNIT	V/TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Campamento	GL	1.00	1000000	1,000,000.00
1.2	Cerramiento lona verde h: 2,00 m	ML	150.00	8900	1,335,000.00
1.3	Localizacion y replanteo	M2	125.00	8000	1,000,000.00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	Excavacion manual en tierra y conglomerado	M3	12.10	28000	338,800.00
2.2	Excavacion manual en Roca	M3	8.06	41000	330,460.00
2.3	Relleno compactado en material de sitio seleccionado	M3	26.21	25000	655,250.00
2.4	Relleno en recebo compactado	M3	14.00	54000	756,000.00
2.5	Cargue y retiro de sobrantes max a 7 km de la obra	M3	20.16	22000	443,520.00
3	ESTRUCTURA				
3.1	Concreto clase D 4000 psi cimentacion	M3	3.50	610000	2,135,000.00
3.2	Concreto Clase D 4000 psi elevacion	M3	8.00	620000	4,960,000.00
3.3	Placa metaldeck 2", cal. 22, espesor 0.10	M2	40.00	216000	8,640,000.00
3.4	Acero de refuerzo	KG	359.49	5100	1,833,399.00
3.5	Concreto Cidlopeo	M3	6.00	420000	2,520,000.00
3.6	Angulo 1" x 1" x 3/16"	Kg	603.08	10500	6,332,340.00
3.7	Angulo 2" x 2" x 3/16"	Kg	1263.24	10500	13,264,020.00
3.8	Angulo 4" x 4" x 5 / 16"	Kg	1952.00	10500	20,496,000.00
3.9	Anclajes de apoyos	UN	4.00	300000	1,200,000.00
3.10	Baranda tubo cuadrado 1 1/2"	Kg	129.60	10500	1,360,800.00
4	COMPLEMENTARIOS				
4.1	Pintura	M2	60	28000	1,680,000.00
4.2	Aproximaciones en concreto	M3	6	585000	3,510,000.00
4.3	Reubicacion poste electrico existente	GL	1	1979000	1,979,000.00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					75,769,589.00
ADMINISTRACION 15%					11,365,438.35
IMPREVISTO 5%					3,788,479.45
UTILIDAD 5%					3,788,479.45
VALOR TOTAL OBRAS					94,711,986.25

✓ LONGITUD DEL PUENTE.

El diseño del puente presenta una longitud total de 20 metros lineales y un ancho útil de 1.80m, el ancho total del puente es de 2.2m, el puente se encuentra apoyado en los extremos sobre dos pantallas en concreto de 4000 psi.

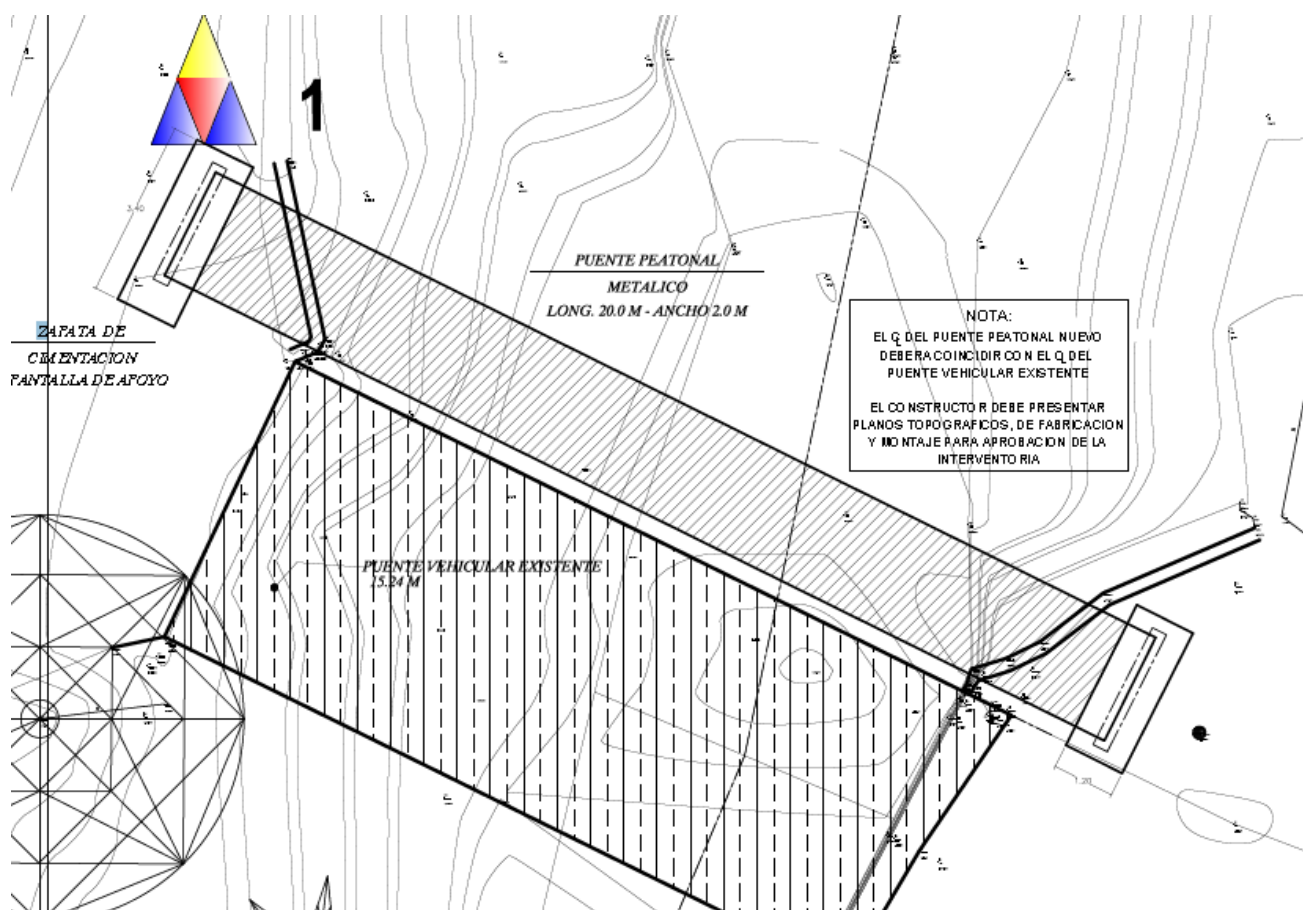


Imagen 1. Plano en formato PDF, entregado por la gobernación del Tolima

5. ACTIVIDADES EJECUTADAS

➤ CERRAMIENTO LONA VERDE h = 2.00 m

LONGTUD TOTAL = 150 M



- **EXCAVACION MANUAL EN TIERRA Y CONGLOMERADO:** esta actividad se ejecutó en los primeros 40 cm de espesor del terreno, tal cual como lo contemplaba el presupuesto inicial.



1. INICIO DE EXCAVACION

✓ MEMORIA DE CALCULO

UBICACIÓN	ANCHO	LARGO	ALTO	M3
ZAPATA 1	3	4.4	0.49	6.468
ZAPATA 2	3.4	3.38	0.49	5.63
TOTAL				12.10

m3

 CONSORCIO ML TOLIMA	CONSORCIO ML TOLIMA CONTRATO DE INTERVENTORIA 436 DE 21/03/2014	 Gobernación del Tolima UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
---	--	--

- **EXCAVACION MANUAL EN ROCA:** Esta actividad se ejecutó con gran dificultad, debido a que se encontraran rocas de casi un metro de espesor, por lo cual se tuvo que traer equipo especial para demoler estas rocas, en esta actividad el presupuesto inicial solo contemplo 8.06 m³, pero que en la realidad se ejecutaron 54.88 m³, siguiendo los planos y especificaciones entregadas por la gobernación del Tolima, para llegar a suelo firme y homogéneo, apto para cimentar.



2. EXCAVACION MANUAL EN ROCA



3. TERRENO ROCOSO IRREGULAR



4. DURANTE LA DEMOLICION DE ROCAS

✓ **MEMORIA DE CALCULO**

Excavacion manual en Roca				
UBICACIÓN	ANCHO	LARGO	ALTO	M3
ZAPATA 1	3	4.4	2.31	30.49
ZAPATA 2	3.4	3.4	2.11	24.39
TOTAL				54.88

- **CONCRETO CICLOPEO:** Esta actividad se realizó con el fin de darle un mejoramiento y nivelación al suelo de cimentación, el presupuesto inicial contemplo 6 m3, pero solo fue necesario ejecutar 2.7 m3



5. CONCRETO CICLOPEO



6. CONCRETO CICLOPEO

✓ MEMORIA DE CALCULO

Concreto Ciclopeo				
UBICACIÓN	ANCHO	LARGO	ALTO	M3
MEJORAMIENTO SUELO	1.5	3	0.3	1.35
MEJORAMIENTO SUELO	1.5	3	0.3	1.35
TOTAL				2.70

- **ACERO DE REFUERZO:** Este ítem se ejecutó en mayores cantidades de lo contemplado en el presupuesto, se ejecutó siguiendo los detalles de diseños entregados por la supervisora del contrato. Se anexa memorias de calculo

✓ **ACERO DE REFUERZO ZAPATAS**



7. ACERO DE REFUERZO



8. DURANTE EL ARMADO DE LA PARRILLA DE LA ZAPATA.

✓ **MEMORIA DE CÁLCULO.**

Acero de refuerzo	ALTO ZAPATA	ANCHO DE ZAPATA	LARGO ZAPATA	LARGO REFUERZO	CANT	ML	KG*M	TOTAL
ZAPATA (5/8")	0.3	1.2	3	1.6	20	32	1.56	49.92
ZAPATA (5/8")	0.3	1.2	3	3	9	27	1.56	42.12
SUB TOTAL								92.04
SUB TOTAL 2 ZAPATAS								184.08 KG

✓ **ACERO DE REFUERZO PANTALLAS**



9. ARMADO DE LAS PANTALLAS



9. ARMADO DE LAS PANTALLAS

✓ MEMORIA DE CÁLCULO.

	ALTO COLUMNA	ANCHO DE COLUMNA	LARGO COLUMNA	LARGO REFUERZO	CANT	ML	KG*M	TOTAL	
COLUMNA (1/2) verticales	2	0,3	2,5	3	26	78	0,996	77,69	KG
COLUMNA (1/2)	2	0,3	2,5	3	22	66	0,996	65,74	KG

SUB TOTAL 143,424

SUB TOTAL 2 PANTALLAS 286,848 KG

	KG/M2	ANCHO	LARGO	TOTAL
MALLA ELECTROSOLDADA	2.075	2	21	87.15

KG

TOTAL ACERO				570.03	KG
--------------------	--	--	--	---------------	-----------

- **CONCRETO CLASE D 4000 PSI CIMENTACION:** Este ítem se ejecutó para



10. ENCOFRADO DE ZAPATAS



11. DURANTE EL ENCOFRADO DE ZAPATAS



12. VACIADO DE CONCRETO PARA FUNDICION DE ZAPATAS



13. ZAPATA



14.ZAPATA

✓ MEMORIA DE CÁLCULO.

Concreto clase D 4000 psi cimentacion				
UBICACIÓN	ANCHO	LARGO	ALTO	M3
ZAPATA 1	1.2	3	0.3	1.08
ZAPATA 2	1.2	3	0.3	1.08
TOTAL				2.16

➤ **CONCRETO 4000 PSI ELEVACION.**



15.FORMALETA INSTALADA PARA VACIAR EL CONCRETO DE ELEVACION Y CONSTRUIR LAS PANTALLAS



16.FORMALETA INSTALADA



17. MIXER TRANSPORTANDO EL CONCRETO AL SITIO DE LA OBRA



18. MIXER VACIANDO CONCRETO.



19.OFICIAL DE CONSTRUCCION OPERANDO EL VIBRO ELECTRICO PARA EL CONCRETO

CONCRETOS SIBBUE
 SUMINISTRO DE CONCRETO

RECIBO DE ENTREGA DE CONCRETO

Fecha: Octubre 29 Hora: 10:00
 Cliente: HSN OIL S.A.S Motor: YGT 328
 Obra: TOLIMA Contribuyente: Edwin Lopez

PLANTA: 3.21 RESIST: 4000 PSI
 Material: 280.50 Acumulado: 3.21
 Productor: HSN Sello: 3797
 Asentamiento: 1.1
 Hora Inicio: 6:45 Hora Llegada: 8:00 Hora Inicio: 8:00 Hora Terminada: 8:00

Observaciones: Se entregó el concreto a la obra.

Despachador: [Signature] Recibido: [Signature]

20.REMISION DE CONCRETO DE 4000 PSI

✓ **MEMORIA DE CÁLCULO.**

Concreto Clase D 4000 psi elevacion				
UBICACIÓN	ANCHO	LARGO	ALTO	M3
COLUMNA 1	0.3	2.5	2	1.5
COLUMNA 2	0.3	2.5	2	1.5
TOTAL				3.00

- **ANCLAJES DE APOYO:** En total se instalaron 4 anclajes de apoyo

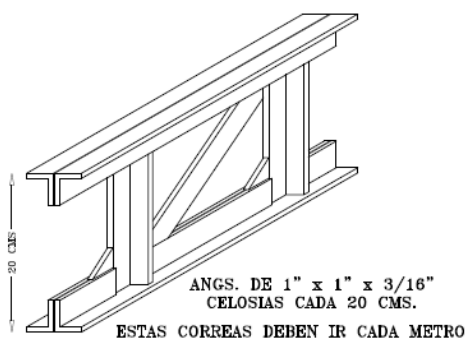


21. ANCLAJES DE APOYO

✓ **PUENTE METALICO.**

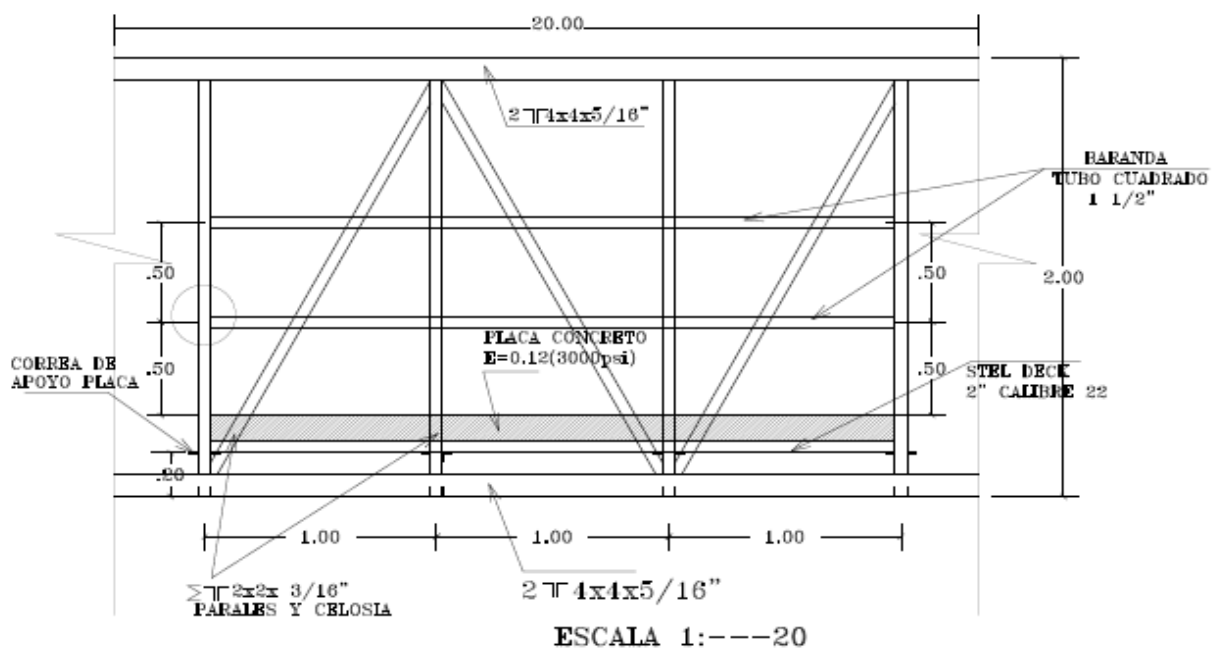
El diseñador contemplo un puente metálico con una luz de 20 metros soportado sobre 2 pantallas ubicadas en los extremo del puente, iniciada la ejecución del contrato se localizó el sitio donde quedarían las pantallas, siguiendo el diseño entregado en PDF, luego se procedió a realiza la excavación, posteriormente se localizaron las zapatas evidenciando que no se podían realizar donde indicaba el plano, debido a que el diseño no contemplo que el muro del estribo del puente existente tiene el cargue hacia el lado donde se construirían las zapatas de la pantalla por tal motivo se tuvo que replantear la ubicación de las zapatas, corriéndolas alrededor de 50 cm cada una, por lo cual el puente quedaría de 21 metro en total pero conservaría los 20 metro de luz entre apoyos, tal cual como se acordó en visita de obra junto con la interventoría y la supervisión previa consulta vía telefónica con el Ing. quiñones quien fue el diseñador del puente en construcción.

➤ **ANGULO 1" X 1" X 3/16"**



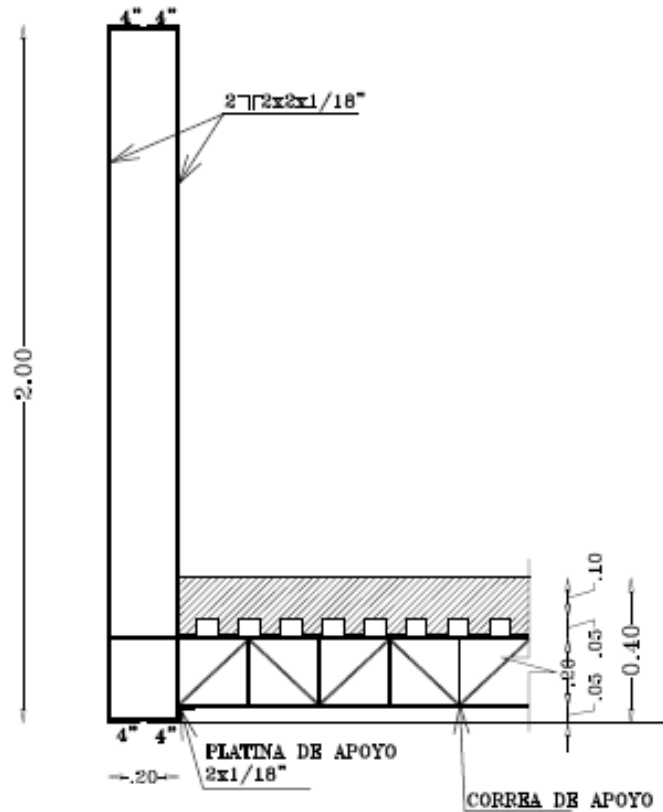
DETALLE
CORREA METALICA
(PARA APOYO DE PACA)
 ESCALA: 1:10

➤ **ANGULO 2" X 2" X 3/16"**



Angulo 2" x 2" x 3/16"					
UBICACIÓN	LONGITUD	CAN	TOTAL ML	KG*M	TOTAL
CELOSIAS VERTICALES	2	88	176	3.63	638.88
CELOSIAS Diagonales	2.25	84	189	3.63	686.07
					0
TOTAL POR CELOSIA					1324.95
					KG

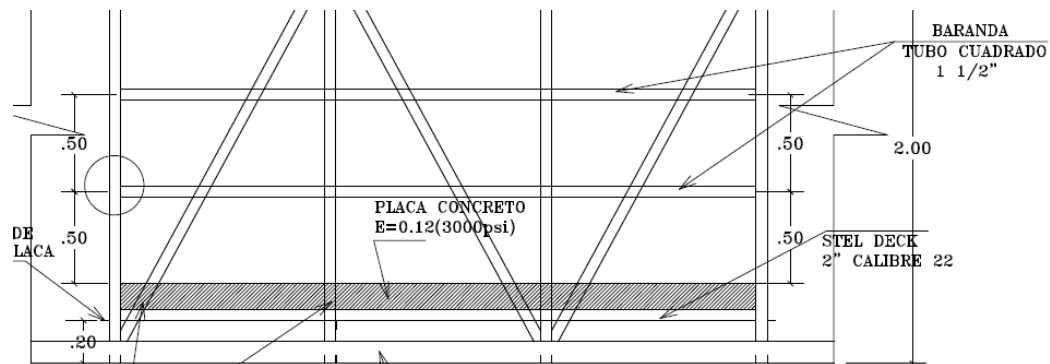
➤ **ANGULO 4" X 4" X 5/16"**



Angulo 4" x 4" x 5 / 16"

UBICACIÓN	LONGITUD	CAN	TOTAL ML	KG*M	TOTAL
LARGEROS	21	8	168	12.2	2049.6
TOTAL POR CELOSIA					2049.6
					KG

➤ **BARANDA TUBO CUADRADO DE 1 ½**



$$21 \text{ M X } 4 \text{ UND} = 84 \text{ ML}$$

$$84 \text{ ML} * 1.62 \text{ KG/ML} = 136.08 \text{ KG}$$



22. INSTALACION DE ESTRUCTURA



23. PINTURA



24. APROXIMACIONES EN CONCRETO



25. REUBICACION DE POSTE



26. RIGIDIZADORES

 CONSORCIO ML TOLIMA	CONSORCIO ML TOLIMA CONTRATO DE INTERVENTORIA 436 DE 21/03/2014	 Gobernación del Tolima UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA
---	--	--



27. VALLA INFORMATIVA


ARNOLD MURCIA CHARRY
R.L. CONSORCIO ML TOLIMA
 INGENIERO CIVIL



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

CONTRATO DE OBRA	NUMERO 0399	FECHA 09 MAR 2015
INFORMACION BASICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	CONSORCIO INGENIERIA DS	
NIT:	900822317-1	
NOMBRE INTEGRANTE 1:	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ	
CC:	5.824.544 DE IBAGUE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	50%	
NOMBRE INTEGRANTE 2:	SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ TORRES	
C.C. N°:	14.139.643 DE IBAGUE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ	
C.C.	5.824.544 DE IBAGUE	
DIRECCION:	CALLE 12 No. 2 – 70 OFICINA 401 EDIFICIO EL MOLINO	
MUNICIPIO:	IBAGUE – TOLIMA	
TELEFONO:	2637743 - 3014161833	CORREO ELECTRÓNICO: d_diazdiaz2005@yahoo.es
INFORMACION TRIBUTARIA		
CONSORCIO	REGIMEN TRIBUTARIO COMUN	FECHA RUT 2015/02/23
OBJETO	"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VÍA SAN FELIPE – FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
PLAZO	SESENTA (60) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.	
VALOR	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$160.691.445). IVA EXCLUIDO.	
ANTICIPO:	EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SE DESEMBOLSARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO. NOTA: EL INICIO DE LA OBRA NO ESTÁ SUJETO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO EL CONTRATISTA DEBERÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, INICIAR SU EJECUCIÓN.	
AMORTIZACIÓN:	EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE CADA ACTA DE PAGO, HASTA COMPLETAR EL 100% DE ESTA SUMA.	
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ CON PAGOS PARCIALES HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A QUE HAYA LUGAR, DE MANERA PROPORCIONAL CON EL AVANCE FÍSICO DE OBRA REGISTRADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE OBRAS; Y UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA SE PAGARA POR EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN Y EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS.	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

0399

09 MAR 2015

	PARA EL PAGO EL CONTRATATISTA DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ENUNCIADOS EN LA CLÁUSULA DE REQUISITOS PARA EL PAGO.			
NUMERO DE CUENTA	300-85372-8 CUENTA DE AHORROS			
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE OCCIDENTE			
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LA VÍA SAN FELIPE FALAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			
SUPERVISOR	FERNELY RAMIREZ SUAREZ – CONTRATISTA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA O QUIEN HAGA SUS VECES.			
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
832	20/02/2015	03-3-13151-8024	\$160.691.445	\$160.691.445
CONCEPTO: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de puentes en el Departamento del Tolima.				

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 30.395.980, Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0980 del 29 de agosto de 2014, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de (inversión), en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 2450 del 18 de julio de 2013 y el Decreto 2473 del 22 de julio de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO INGENIERIA DS**, con NIT número **900822317-1**, representado legalmente por **DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **5.824.544 DE IBAGUE**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual "Unidos por la grandeza del Tolima 2012-2015", dentro de la política infraestructura para la competitividad de Colombia, con el fin de darle al Departamento una verdadera solución en infraestructura vial y movilidad, que sirva de apoyo a la producción, comercialización y competitividad regional, que ha sido identificada como una de las problemáticas que más afecta a las comunidades en el Plan de Desarrollo " UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA", busca para este cuatrienio garantizar la articulación entre los distintos niveles territoriales (veredas, centros urbanos, Departamentos, Regiones) y así mejorar los niveles de competitividad del Tolima. El Departamento del Tolima, por medio de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, consciente de las graves deficiencias que presenta la Red Vial, y procurando que ésta cumpla con las especificaciones técnicas vigentes, índices de seguridad vial para lograr el desarrollo económico y social del departamento, propone la rehabilitación y/o construcción de puentes peatonales de acuerdo con el Plan de Desarrollo. En el sector de la vía SAN FELIPE - FALAN, Municipio de FALAN, se presenta la necesidad de construir un puente peatonal, con el fin de dar solución a la problemática presentada por la ausencia de una estructura vial sobre el rio Cuamo, actualmente la comunidad requiere un acceso peatonal sobre el rio Cuamo, el cual en temporada invernal incomunica los sectores aledaños. El Municipio de Falan presentan restricción las personas que transitan por dicha vía y no tienen un paso adecuado que propendan por su seguridad y comodidad. **SEGUNDA:** A fin de dar una solución en pro del desarrollo regional y municipal, se hace necesario realizar la contratación para la construcción de un puente peatonal a fin de ejecutar las actividades de **Mejoramiento de la red vial secundaria**. En consecuencia se suscribirá un contrato cuyo objeto



09 MAR 2015

será: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VÍA SAN FELIPE - FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **TERCERA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones y cronograma de actividades, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página WEB de la Gobernación del Tolima www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **CUARTA:** El día 30 de diciembre de 2014 se realizó la publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co de los pliegos definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso. **QUINTA:** Que se llevó a cabo la audiencia de cierre y apertura de propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 036 de 2014, en la cual se recibieron SEIS (6) propuestas, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **SEXTA :** Dando cumplimiento a la Resolución No. 0026 del 20 de enero de 2015, por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y evaluador, se procedió a verificar las propuestas presentadas. **SEPTIMA:** Que conforme al cronograma del proceso, producto de esa reunión se realizó el documento denominado Acta de comité técnico, asesor y evaluador el cual se publicó en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>. La evaluación realizada por el Comité Técnico Asesor y evaluador hace parte integral del presente contrato. **OCTAVA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1510 de 2013, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones a la evaluación, a las cuales se le dio respuesta por parte del comité técnico, asesor y evaluador dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. **NOVENA:** Que el día 17 de febrero de 2015, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso referido. **DECIMA:** El comité técnico asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 036 de 2014 recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad: CONSORCIO INGENIERIA DS. El acta de audiencia de adjudicación hace parte integral del presente contrato. **DECIMA PRIMERA:** Que el Ordenador del gasto, acogiendo a la evaluación jurídica, técnica y económica, procedió a adjudicar el contrato de Obra, como consecuencia de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 036 de 2014 al CONSORCIO INGENIERIA DS, mediante Resolución No. 0084 del 17 de febrero de 2015, por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VÍA SAN FELIPE – FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del objeto contratado en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades: **OBLIGACIONES:** Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) y las siguientes: 1. Realizar las obras de "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VÍA SAN FELIPE – FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", según presupuesto anexo No. 1. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Dirección de Contratación

0399



09 MAR 2015

DEPARTAMENTO a través del Supervisor del contrato. 3. Realizar las obras de construcción de un Puente Peatonal sobre la quebrada Cuamo, en la vía secundaria San Felipe – Falan, en el departamento del Tolima, Construcción de campamento, cerramiento en lona, excavaciones varias en material común conglomerado y roca, Relleno compactado en material de sitio seleccionado, Relleno en recebo compactado, Retiro de sobrantes a una distancia máxima de 7 km, estructura en concreto Clase de 4000 PSI, elevación y cimentación, Acero de refuerzo, concreto ciclópeo, placa en lámina metálica Metaldeck 2" cal.22 espesor 0.10, anclajes de apoyos, baranda metálica en tubo cuadrado 1 1/2", Pintura, aproximaciones en concreto. 4. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. 5. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. 6. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 8. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 9. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 10. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 11. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 12. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Desarrollo Físico, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 13. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 14. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 15. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 16. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. 17. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 18. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 19. Instalar una valla informativa según



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

0399

09 MAR 2015

especificaciones del supervisor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. 23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 25. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por la Supervisaría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 29. El CONTRATISTA, entregará al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos. 30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. 31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. 32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente lo mismo que si el contratista no hace uso de los Imprevistos, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima. 34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

0399

09 MAR 2015

del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen. **35.** El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **PARAGRAFO:** Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 6.

CONSORCIO INGENIERIA DS

ANEXO 6
OFERTA ECONÓMICA

Presupuesto 2

PUENTE PEATONAL SOBRE QUEBRADA CUAMO VIA SECUNDARIA SAN FELIPE - FALAN DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Campamento	GL	1,00	\$ 2.250.000,00	\$ 2.250.000,00
1,2	Cerramiento lona verde h:2,0 m	MI	150,00	\$ 13.000,00	\$ 1.950.000,00
1,3	Localización y Replanteo	M2	150,00	\$ 3.000,00	\$ 450.000,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	Excavacion manual en tierra y conglomerado	M3	12,10	\$ 22.000,00	\$ 266.200,00
2,2	Excavacion Manual en Roca	M3	8,06	\$ 48.500,00	\$ 390.910,00
2,3	Relleno compactado en material de sitio seleccionado	m3	26,21	\$ 22.300,00	\$ 584.483,00
2,4	Relleno en recebo compactado	M3	14,00	\$ 55.000,00	\$ 770.000,00
2,5	retiro de sobrantes max. 7 km de la obra	M3	20,16	\$ 18.500,00	\$ 372.960,00
3	ESTRUCTURA				
3,1	Concreto clase D 4000 PSI cimentacion	M3	3,50	\$ 645.000,00	\$ 2.257.500,00
3,2	Concreto clase D 4000 PSI elevacion	M3	8,00	\$ 690.000,00	\$ 5.520.000,00
3,3	Placa Metaldeck 2" cal. 22 espesor 0,10	m2	60,00	\$ 240.000,00	\$ 14.400.000,00
3,4	acero de refuerzo	kg	359,49	\$ 4.800,00	\$ 1.725.552,00
3,5	concreto ciclopeo	M3	6,00	\$ 415.000,00	\$ 2.490.000,00
3,6	Angulo 1" x 1" x 3/16"	kg	890,26	\$ 14.000,00	\$ 12.463.640,00
3,7	Angulo 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4"	kg	3159,80	\$ 14.000,00	\$ 44.237.200,00
3,8	Angulo 5" X 5" X 3/8"	kg	4392,00	\$ 14.000,00	\$ 61.488.000,00
3,9	Anclajes Apoyos	und	4,00	\$ 240.000,00	\$ 960.000,00
3,1	Baranda tubo cuadrado 1 1/2"	MI	120,00	\$ 14.000,00	\$ 1.680.000,00
4	COMPLEMENTARIOS				
4,1	Pintura	m2	90,00	\$ 28.500,00	\$ 2.565.000,00
4,2	Aproximaciones en concreto	M3	6,00	\$ 645.000,00	\$ 3.870.000,00
VALOR TOTAL					\$ 160.691.445,00

- **El AIU para este proceso, no podrá excederse del 25%
- * El valor de los Imprevistos (I) no podrá ser inferior al 3%

Diego Andres Diaz Diaz
CONSORCIO INGENIERIA DS
RL DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
PROponente



0399

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

09 MAR 2015

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentos) y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato 4. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha. **CLAUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio **CLAUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO:** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el primer pago deberá presentar los siguientes documentos: A. informe expedido por el supervisor y su anexo. B. Factura de venta (régimen común) C. Presentar fotocopia del contrato y certificado de legalización expedido por la Dirección de Contratación Departamental. D. Certificación bancaria de la cuenta. E. acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para los siguientes pagos deberá presentar, informe expedido por el supervisor y su anexo, Certificación bancaria de la cuenta, Factura de venta (régimen común) y acreditar el pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). **PARAGRAFO TERCERO.** Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARAGRAFO PRIMERO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. De conformidad con la ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la ley 418



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

0399

09 MAR 2015

de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscriban el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerara al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CALUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL:** Son aplicables las disposiciones consignadas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD.** El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA, CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula sexta. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para

3



contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del contrato, equivalente al 10% por ciento del valor del contrato, por el término de su duración, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Garantía única que cubra el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de su duración y tres años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al 30% del valor total del contrato, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra y cinco años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En la cual el contratista sea el tomador y el Departamento y terceros los asegurados, equivalente a 200 SMML, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100%, del valor total del anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato cuatro (4) meses más y hasta la liquidación del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGEMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACION:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, deberá acreditar la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. C) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Así mismo será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Gobernación del Tolima en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. LEGALIZACION APLICABLE:** Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Dirección de Contratación

0399

que la modifiquen, adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposara en la Dirección de Contratación de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué. Para constancia de aceptación se firma en Ibagué a los

09 MAR 2015

POR EL DEPARTAMENTO

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto- Ejecutor

FERNELLY RAMIREZ SUAREZ
Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Supervisor

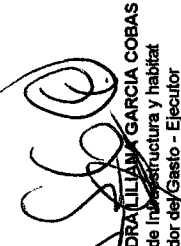
POR EL CONTRATISTA

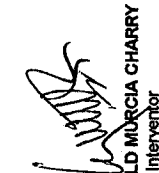
DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
CC. No. 5.824.544 DE IBAGUE
Representante legal CONSORCIO INGENIERIA DS

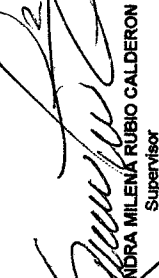
Proyecto: Anyela Yulieth Capera
Abogada - Contratación
Revisó: Pedro Luis Álvarez Benavides
Director de Contratación

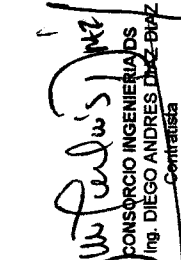
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS										ACTA DE RECIBO FINAL									
CONTRATISTA										FECHA DEL ACTA									
INTERVENIOR										DIA									
SUPERVISOR										MES									
INICIO										AÑO									
30/06/2015										12									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR										ADICION No. 1									
SUPERVISOR										CONTRATO No.									
INICIO										0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015									
CONTRATISTA										VALOR CONTRATO									
INTERVENIOR																			

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Secretaría de Infraestructura y Habitat		CONTRATO No.: 0389 DEL 09 DE MARZO DE 2015 OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VIA SAN FELIPE - FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		VALOR CONTRATADO: VALOR ADICIONAL: VALOR TOTAL: PLAZO DE EJECUCION: VALOR ADICIONAL: VALOR ANTICIPO:		\$ 180.691.445,00 \$ 45.209.736,00 \$ 205.901.181,00 SESENTA (60) DIAS TREINTA (30) DIAS \$ 32.138.289,00									
GOBERNACIÓN del Tolima UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA		CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERÍA DS - RL DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ INTERVENIENTOR: Ing. ARNOLD MURCIA CHARRY SUPERVISOR: Ing. SANDRA MILENA RUBIO CALDERON		FECHA ACTA INICIACIÓN: FECHA ACTA SUSPENSIÓN: FECHA ACTA REINICIACIÓN: FECHA ACTA SUSPENSIÓN 02: FECHA ACTA REINICIACIÓN 02: FECHA ACTA SUSPENSIÓN 03: FECHA ACTA REINICIACIÓN 03: FECHA TERMINACIÓN: FECHA PRESENTE ACTA:		30 de junio de 2015 1 de julio de 2015 3 de agosto de 2015 6 de agosto de 2015 7 de septiembre de 2015 23 de octubre de 2015 25 de Noviembre de 2015 04 de Enero de 2016 18 de Diciembre de 2015									
ACTA DE MODIFICACION DE OBRA No.02				MODIFICACION No. 01				MODIFICACION No.02				CONDICIONES ACTUALIZADAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	+/-	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	
1	PRELIMINARES														
1.1	Carpentado	GL	1,00	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000		0,00	0,00	1,00	\$ 2.250.000					
1.2	Cerramiento lona verde h:2.0 m	MI	50,00	\$ 13.000	\$ 650.000		0,00	0,00	50,00	\$ 650.000					
1.3	Localización y Replanteo	M2	99,00	\$ 3.000	\$ 297.000		0,00	0,00	99,00	\$ 297.000					
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS														
2.1	Excavación manual en tierra y conglomerado	M3	29,46	\$ 22.000	\$ 648.120		0,00	0,00	29,46	\$ 648.120					
2.2	Excavacion Manual en Roca	M3	0,00	\$ 48.500	\$ -		0,00	0,00	0,00	\$ -					
2.3	Relleno compactado en material de sitio seleccionado	m3	16,34	\$ 22.300	\$ 364.382		0,00	0,00	16,34	\$ 364.382					
2.4	Relleno en rebozo compactado	M3	9,00	\$ 55.000	\$ 495.000	-	-9,00	-495.000,00		\$ -					
2.5	retiro de sobrantes max. 7 km de la obra	M3	13,11	\$ 18.500	\$ 242.535		0,00	0,00	13,11	\$ 242.535					
3	ESTRUCTURA														
3.1	Concreto clase D 4000 PSI cimentación	M3	2,43	\$ 645.000	\$ 1.567.350		0,00	0,00	2,43	\$ 1.567.350					
3.2	Concreto clase D 4000 PSI elevación	M3	4,31	\$ 690.000	\$ 2.973.900		0,00	0,00	4,31	\$ 2.973.900					
3.3	Placa Metadeck 2" cal. 22 espesor 0,10	m2	56,10	\$ 240.000	\$ 13.464.000		0,00	0,00	56,10	\$ 13.464.000					
3.4	acero de refuerzo	kg	603,88	\$ 4.800	\$ 2.898.624	+	144,85	695.280,00	748,73	\$ 3.593.904					
3.5	concreto ciclopeo	M3	6,37	\$ 415.000	\$ 2.643.550	+	0,86	356.900,00	7,23	\$ 3.000.450					
3.6	Angulo 1" x 1" x 3/16"	kg	329,00	\$ 14.000	\$ 4.606.000	-	-329,00	-4.606.000,00	0,00	\$ -					
3.7	Angulo 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4"	kg	3381,20	\$ 14.000	\$ 47.336.800	+	156,38	2.189.320,00	3537,58	\$ 49.526.120					
3.8	Angulo 5" X 5" X 3/8"	kg	4576,68	\$ 14.000	\$ 64.073.520	+	399,35	5.590.900,00	4976,03	\$ 69.664.420					
3.9	Anclajes Apoyos	und	4,00	\$ 240.000	\$ 960.000		0,00	0,00	4,00	\$ 960.000					
3.1	Baranda tubo cuadrado 1 1/2"	MI	0,00	\$ 14.000	\$ -	+	132,00	1.848.000,00	132,00	\$ 1.848.000					
4	COMPLEMENTARIOS														
4.1	Pintura	m2	300,00	\$ 28.500	\$ 8.550.000	+	11,58	330.030,00	311,58	\$ 8.880.030					
4.2	Aproximaciones en concreto	M3	7,60	\$ 645.000	\$ 4.902.000	-	-5,55	-3.579.750,00	2,05	\$ 1.322.250					
ITEMS NO PREVISTOS															
5.1	Angulo 2" x 2" x 3/16"	Kg	2042,83	\$ 14.000	\$ 28.599.620	-	-1.739,98	-24.359.720,00	302,85	\$ 4.239.900					
5.2	Angulo 2 (C) 2" x 8" x 3/16"	Kg	1312,77	\$ 14.000	\$ 18.378.780	+	873,31	12.226.340,00	2186,08	\$ 30.605.120					
5.3	Templetes	Kg		\$ 14.000	\$ -	+	36,00	504.000,00	36,00	\$ 504.000					
5.4	Refuerzos aleas (Vigas IP)	Kg		\$ 14.000	\$ -	+	100,00	1.400.000,00	100,00	\$ 1.400.000					
5.5	Platinas de refuerzo (carteras) 3/8"	Kg		\$ 14.000	\$ -	+	129,26	1.809.640,00	129,26	\$ 1.809.640					
5.6	Platinas de refuerzo (carteras) 1/4"	Kg		\$ 14.000	\$ -	+	347,07	4.858.980,00	347,07	\$ 4.858.980					
5.7	Baranda accesos puente (tubo redondo AG 1 1/2")	ml		\$ 45.000	\$ -	+	9,00	405.000,00	9,00	\$ 405.000					
5.8	Laminas para bordes placa metadeck	Kg		\$ 14.000	\$ -	+	56,00	784.000,00	56,00	\$ 784.000					
					\$ 205.901.181			(42.080,00)		\$ 205.859.101,00					


 VoBo. Ing. SANDRA MILENA RUBIO CALDERON
 Secretario de Infraestructura y Habitat
 Ordenador del Gasto - Ejecutor


 Ing. ARNOLD MURCIA CHARRY
 Interventor


 Ing. SANDRA MILENA RUBIO CALDERON
 Supervisor


 CONSORCIO INGENIERIA DS
 R/ Ing. DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
 Contratista

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 6
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

Fecha:	12	De	MAYO	De	2.016
---------------	-----------	-----------	-------------	-----------	--------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	
Contrato Número:	0399 DE FECHA 09 MARZO DE 2015
Objeto del Contrato: LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VIA SAN FELIPE - FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	
Interventor(es):	ARNOLD MURCIA CHARRY.
Contratista y/o cooperante	CONSORCIO INGENIERÍA DS.
Supervisor.	RAFAEL ANDRES ORTIZ RAMIREZ.
Valor inicial del Contrato:	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$160.691.445) IVA EXCLUIDO.
Valor Adicionales	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$45.209.736) IVA EXCLUIDO.
Valor Total del Contrato:	DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$205.901.181) IVA EXCLUIDO.
Duración inicial del contrato	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
Prorroga No. 1:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
Plazo total del contrato incluida las adiciones:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el CONSORCIO INGENIERIA DS se celebró el Contrato N° 0399 de fecha 09 de Marzo de 2015, cuyo objeto es "LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VIA SAN FELIPE - FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
- Que el Registro Presupuestal No. 3382 fue expedido el 30 de Marzo de 2015, el contrato fue suscrito por las partes el 09 de MARZO DE 2015, se publicó en la Gaceta departamental



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 2 de 6
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

(dependiendo si se requirió), se pagaron los correspondientes derechos, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o convenio.

3. Que de acuerdo con el CUADRO INFORMATIVO PAGINA 1 del Contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y de conformidad se fijó como fecha de inicio el día 30 de JUNIO de 2015, quedando como fecha de terminación el 29 de AGOSTO de 2015.
4. Que mediante Acta de Suspensión No. 1, suscrita el 01 de JULIO de 2015, el plazo del contrato se suspendió, debido a que no se había iniciado el proceso de perfeccionamiento y legalización de la Interventoría en el momento de dar inicio al proyecto, se tuvo en cuenta que esta etapa es importante y fundamental para realizar un buen seguimiento y control a la ejecución de la obra.
5. Que mediante Acta de Reinicio No.1, suscrita el 03 de AGOSTO de 2015, el contrato se reanudó, una vez superadas las causas que generaron la Suspensión No. 1.
6. Que mediante Acta de Suspensión No. 2, suscrita el 06 de AGOSTO de 2015, el plazo del contrato se Suspendió debido a que el contratista expuso que el perfil de la estructura metálica no se conseguía comercialmente por lo cual se solicitó al consultor realizar un rediseño cambiando el perfil, para lo cual solicitan la suspensión hasta tanto el diseñador ajustara el diseño y considerara un término de 30 días para dar respuesta.
7. Que mediante Acta de Reinicio No. 2, suscrita el 07 de AGOSTO de 2015, el contrato se reanudó, una vez superadas las causas que generaron la suspensión No. 2.
8. Que mediante Acta de Suspensión No. 3, suscrita el 23 de OCTUBRE de 2015, el plazo del contrato se Suspendió debido a que las estructuras en concreto que soportaban la estructura metálica del puente necesitaba un tiempo prudencial de fraguado para ser cargadas, por lo expresado se considera procedente suspender el plazo del contrato por un término de 30 días.
9. Que mediante Acta de Reinicio No. 3, suscrita el 25 de NOVIEMBRE de 2015, el contrato se reanudó, una vez superadas las causas que generaron la suspensión No. 3 fueron superadas verificándose las actividades realizadas al contrato suscrito entre la Gobernación Del Tolima y el Contratista.
10. Que mediante Acta De Adición No. 001, suscrita el 02 de DICIEMBRE de 2015, se acordó Adicionar en Valor el contrato por la suma de (**\$ 45.209.736**), por lo tanto el Valor Total del contrato incluido este adicional corresponde a (**\$205.901.181**), así mismo se adiciono en tiempo por el termino de Treinta (**30**) días calendario y el plazo total de ejecución será de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO**.

RA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 3 de 6
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

11. Que la Adición en valor por (**\$ 45.209.736**) esta soportada en el **RP N°12807** de fecha 10 de DICIEMBRE de 2.015 dicha adición quedo legalizada por la oficina de contratación el día 11 de DICIEMBRE.
12. Se suscribió Acta de Recibo Final con fecha 23 de DICIEMBRE DE 2.015 por un valor de (\$20.560.320).
13. Que el Convenio No. 0399 del 09 de MARZO de 2015 suscrito entre la Gobernación del Tolima y EL CONSORCIO INGENIERIA DS cuyo valor inicial ascendió a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$160.691.445) IVA EXCLUIDO, el cual fue entregado el 20% en calidad de anticipo de acuerdo al Parágrafo **ANTICIPO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SE DESEMBOLSARÁ DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO. NOTA: EL INICIO DE LA OBRA NO ESTÁ SUJETO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, POR LO TANTO EL CONTRATISTA DEBERÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUEINTES A LA FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, INICIAR SU EJECUCIÓN. AMORTIZACIÓN: EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDINATE DEDUCCIONES DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VALOR DE CADA ACTA DE PAGO, HASTA COMPLETAR EL 100% DE ESTA SUMA.** En el acta parcial No. 1, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$32.138.289), quedo totalmente amortizado el 100% de los recursos iniciales entregados en calidad de anticipo.
14. Que las actividades objeto del Contrato No. 0399 del 09 de MARZO de 2015 fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según consta en el acta de recibo de Interventoría y/o Supervisión Suscrita el 23 de DICIEMBRE de 2015.
15. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARP y Parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Se deja constancia que el contratista constituyo, actualizo y/o amplio las garantías de estabilidad de la obra de acuerdo al Acta De Entrega y Recibo Final suscrita el 23 de DICIEMBRE de 2015. Se actualiza la Póliza No. 17 GU035678.

20

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 4 de 6
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$ 160.691.445	Acta parcial No. 1			\$ 160.691.445
Valor Adiciones si las hay	\$ 45.209.736	Acta parcial No. 2			\$ 53.980.662
Valor Total del Contrato	\$ 205.901.181	Acta De Recibo Final			\$ 20.560.320
Valor pagado	\$ 185.298.781				
Valor causado que no se ha pagado	\$ 20.560.320				
Valor total ejecutado	\$ 205.859.101				
Valor saldo por ejecutar	\$ 42.080	TOTAL			\$ 205.859.101

Quedan pendientes los siguientes pagos

Descripción	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo
Acta De Recibo Final	\$ 205.901.181	\$ 185.298.781	\$ 20.560.320	\$ 42.080

Saldo no ejecutado a liberar: CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$42.080).

SUSCRIBEN:

• Dar por liquidado el **Contrato de obra No. 0399 de fecha 09 de MARZO de 2015**, cuyo objeto fue **"LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VIA SAN FELIPE - FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del **Contrato No. 0399 del 09 de MARZO de 2015** y haberse firmado la presente liquidación, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 5 de 6
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

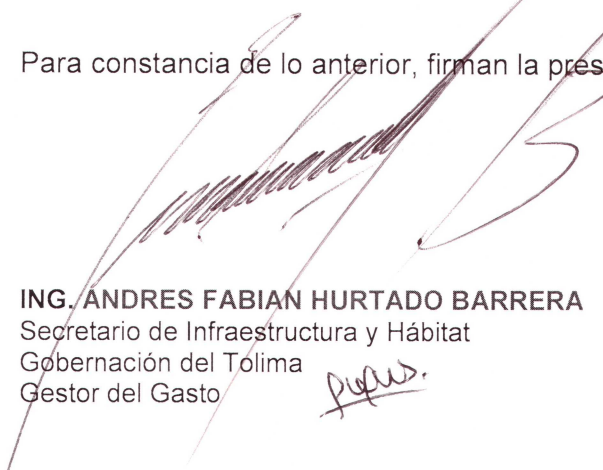
o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes declaran quedar a Paz y Salvo por todo concepto; en consecuencia el Contratista renuncia a realizar reclamaciones administrativas, prejudiciales y/o judiciales, etc., respecto del **Contrato de Obra No. 0399 de 2015**.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Tolima cancele la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (**\$ 20.560.320**).
- Que el valor final del contrato de obra No. 0399 del 09 de MARZO de 2015 asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS M/TE (**\$ 205.859.101**), conforme a los siguientes valores:
 1. Los pagos realizados y cancelados al contratista por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (**\$ 185.298.781**) corresponden a las Actas Parciales N° 1, N° 2.
 2. El pago del Acta De Recibo Final por un valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (**\$ 20.560.320**).
- La información de la presente Acta de Liquidación deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de Contratación en virtud del principio de publicidad que rige la Contratación Estatal.

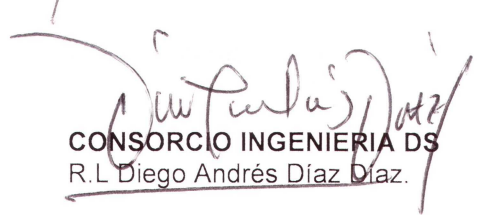



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-003
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 6 de 6
	ACTA DE LIQUIDACION		Vigente desde: 06/10/2011

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.


ING. ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Secretario de Infraestructura y Hábitat
Gobernación del Tolima
Gestor del Gasto *papus.*


ING. DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO
Directora de Infraestructura
Gobernación del Tolima


CONSORCIO INGENIERIA DS
R.L Diego Andrés Díaz Díaz.


ING. RAFAEL ANDRÉS ORTÍZ RAMÍREZ
Supervisor

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN.

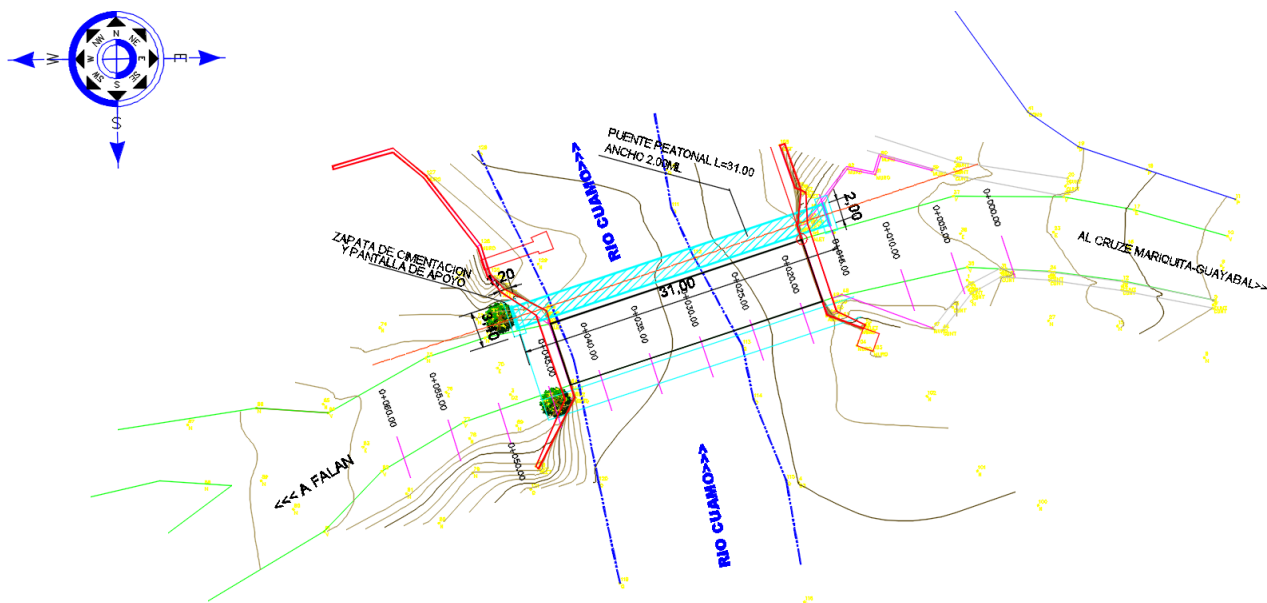
Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos: (adjuntar documentos que se consideren necesarios)



INFORME FINAL DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE OBRA No. 0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015

INFORME N° 4



ARNOLD MURCIA CHARRY
INGENIERO CIVIL

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
HÁBITAT**

IBAGUE, 23 DE DICIEMBRE DE 2015

CARRERA 5A No 48-25 APTO 501 PIEDRA PINTADA IBAGUÉ - TOLIMA
TELEFONO: 2758409 - 311 456 6746
Email: arnoldmurcia@hotmail.com

INFORME AVANCE DE OBRA No. 4

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el **CONTRATO DE OBRA NO. 0339 DEL 09 DE MARZO DE 2015**, suscrito entre **LA GOBERNACION DEL TOLIMA** y el **CONSORCION INGENIERIA DS**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VÍA SAN FELIPE – FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

El presente informe corresponde al periodo transcurrido entre el 01 de Diciembre de 2015 al 23 de Diciembre de 2015, en donde se presentan las actividades adelantadas en los aspectos contractuales y todas las actividades más relevantes ejecutadas durante este periodo adicional a las cantidades definitivas de obra.

2. INFORME GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Contratante: **GOBERNACION DEL TOLIMA**

Contrato No.: **1147 DEL 9 DE MARZO DE 2016**

Contratista: **ARNOLD MURCIA CHARRY.**

Objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EXTERNA, TÉCNICA ADMINISTRATIVA CONTABLE, LEGAL FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VÍA SAN FELIPE - FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Valor Inicial: **\$ 19.671.744,00 IVA INCLUIDO**

Valor Adicional: **\$ 9.383.472,00 IVA INCLUIDO**

Valor Total Del Contrato: **\$ 29.055.216,00 IVA INCLUIDO**

Plazo: **Sesenta (60) días.**

Plazo Adicional: **Treinta (30) días.**

Fecha de Iniciación: **3 de Agosto de 2015.**

Acta de suspensión 1: **06 de Agosto de 2015.**

Acta de reinicio 1: **07 de Septiembre de 2015.**

Acta de suspensión 2: **23 de Octubre de 2015.**

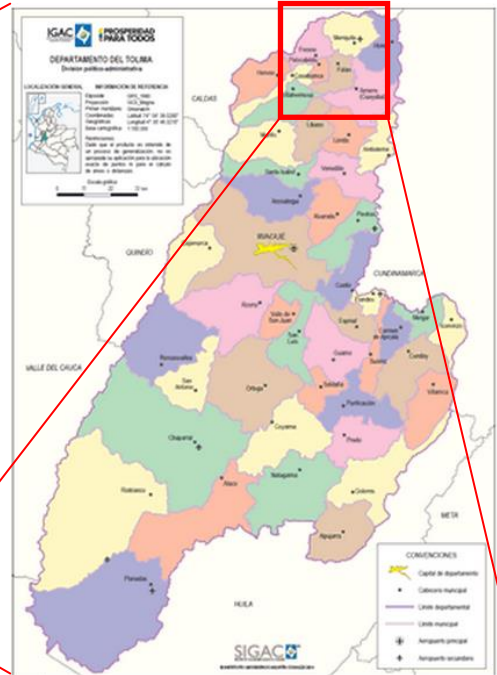
Acta de reinicio 2: **03 de Noviembre de 2015.**

Fecha de finalización: **04 de Enero de 2016.**

Acta de Recibo final: **23 de diciembre de 2015**

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en el Municipio de Falan, en la vía que conduce del centro poblado San Felipe al casco urbano del Municipio de Falan, Departamento del Tolima,



4. INFORME GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

Contratante: **GOBERNACION DEL TOLIMA**

Contrato No.: **0399 DEL 09 DE MARZO DE 2015**

Contratista: **CONSORCIO INGENIERIA DS.**

Objeto: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VÍA SAN FELIPE – FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Valor: **\$ 160.691.445,00**

Valor Adicional: **\$ 45.209.736,00**

Plazo: **Sesenta (60) días.**

Plazo Adicional: **Treinta (30) días.**

Fecha de Iniciación: **30 de Junio de 2015.**

Acta de suspensión 1: **01 de Julio de 2015.**

Acta de reinicio 1: **03 de Agosto de 2015.**

Acta de suspensión 2: **06 de Agosto de 2015.**

Acta de reinicio 2: **07 de Septiembre de 2015.**

Acta de suspensión 3: **23 de Octubre de 2015.**

Acta de reinicio 3: **03 de Noviembre de 2015.**

Fecha de finalización: **04 de Enero de 2016.**

Acta de Recibo final: **23 de diciembre de 2015**

5. POLIZAS

POLIZAS INTERVENTORIA			
AMPAROS	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Cumplimiento del contrato	03/08/2015	05/07/2016	\$1.967.174,40
Calidad del servicio	03/08/2015	05/11/2018	\$5.901.523,20
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	03/08/2015	05/11/2018	\$1.967.174,40
POLIZAS INTERVENTORIA			
AMPAROS	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Cumplimiento del contrato	02/12/2015	06/09/2016	\$20.590.118,10
Anticipo	02/12/2015	06/09/2016	\$32.138.289,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02/12/2015	07/12/2019	\$20.590.118,10
Estabilidad y calidad de la obra	02/12/2015	30/06/2020	\$61.770.354,31
Responsabilidad civil, vigencia	02/12/2015	07/01/2016	\$26.000.000,00
Predios, labores y operaciones, vigencia	02/12/2015	07/01/2016	\$128.870.000,00

6. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

BALANCE DEL CONTRATO				%
VALOR CONTRATO		\$160.691.445,00		
VALOR ADICION		\$45.209.736,00		
VALOR ACTA PARCIAL 1			\$131.318.119,00	63,78%
VALOR ACTA PARCIAL 2			\$53.980.662,00	26,22%
VALOR ACTA FINAL			\$20.560.320,00	9,99%
SALDO POR EJECUTAR			\$42.080,00	0,02%
SUMAS IGUALES		\$205.901.181,00	\$205.901.181,00	100,00%

BALANCE ANTICIPO		
ANTICIPO 20%	\$32.138.289,00	
AMORTIZACION ACTA PARCIAL No 1		\$32.138.289,00
AMORTIZACION ACTA PARCIAL No 2		\$0,00
AMORTIZACION ACTA FINAL		\$0,00
SALDO POR AMORTIZAR		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$32.138.289,00	\$32.138.289,00

7. PERSONAL EN OBRA

- Maestro general (1)
- Ornamentador (1)
- Ayudantes (5)

8. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA					
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAD.					
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.					
Objeto: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CUAMO EN LA VÍA SAN FELIPE – FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.					

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR/UNITARIO	VI TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Campamento	GL	1,00	\$2.250.000,00	\$2.250.000,00
1,2	Cerramiento lona verde h; 2,0 m.	ML	150,00	\$13.000,00	\$1.950.000,00
1,3	Localización y replanteo	M2	150,00	\$3.000,00	\$450.000,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	Excavación manual en tierra y conglomerado	M3	12,10	\$22.000,00	\$266.200,00
2,2	Excavación manual en roca.	M3	8,06	\$48.500,00	\$390.910,00
2,3	Relleno compactado en material de sitio seleccionado.	M3	26,21	\$22.300,00	\$584.483,00
2,4	Relleno en recebo compactado.	M3	14,00	\$55.000,00	\$770.000,00
2,5	Retiro de sobrantes max. 7 Km de obra	M3	20,16	\$18.500,00	\$372.960,00
3	ESTRUCTURA				
3,1	Concreto clase D 4000 PSI cimentación.	M3	3,50	\$645.000,00	\$2.257.500,00
3,2	Concreto clase D 4000 PSI elevación.	M3	8,00	\$690.000,00	\$5.520.000,00
3,3	Placa Metaldeck 2" cal. 22 espesor 0,10	M2	60,00	\$240.000,00	\$14.400.000,00
3,4	Acero de refuerzo	Kg	359,49	\$4.800,00	\$1.725.552,00
3,5	Concreto ciclópeo	M3	6,00	\$415.000,00	\$2.490.000,00
3,6	Angulo 1" x 1" x 3/16"	Kg	890,26	\$14.000,00	\$12.463.640,00
3,7	Angulo 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4"	Kg	3159,80	\$14.000,00	\$44.237.200,00
3,8	Angulo 5" x 5" x 3/8"	Kg	4392,00	\$14.000,00	\$61.488.000,00
3,9	Anclajes apoyo	Und.	4,00	\$240.000,00	\$960.000,00
3,10	Baranda tubo cuadrado 1 1/2"	ML	120,00	\$14.000,00	\$1.680.000,00
4	COMPLEMENTARIOS				
4,1	Pintura	M2	90,00	\$28.500,00	\$2.565.000,00
4,2	Aproximaciones en concreto	M3	6,00	\$645.000,00	\$3.870.000,00

VALOR TOTAL:	\$160.691.445,00
---------------------	-------------------------

✓ VALOR ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA.

La obra conto con un valor adicional de cuarenta y cinco millones doscientos nueve mil setecientos treinta y seis pesos moneda corriente **(45'209.736 \$)**

✓ LONGITUD DEL PUENTE.

El diseño del puente inicial presenta una longitud total de 30 metros lineales, debido a que esta medida era insuficiente se realizó un nuevo diseño de 33 metros y con un ancho útil de 1.80m, el ancho total del puente es de 2.30 m, el puente se encuentra apoyado en los extremos sobre dos pantallas en concreto de 4000 psi.

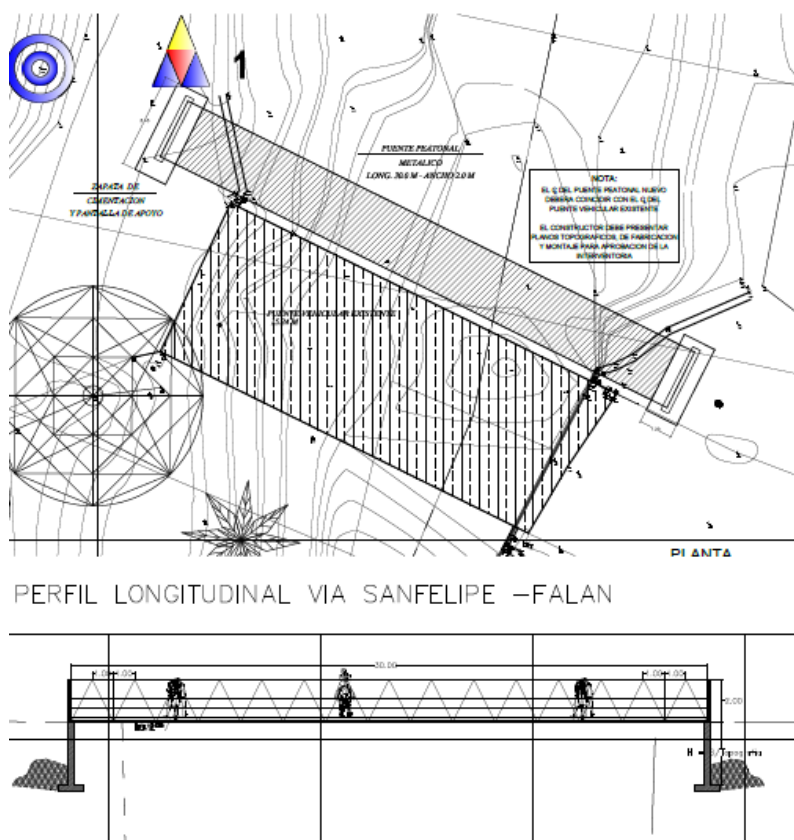


Imagen 1. Plano en formato PDF, del levantamiento topográfico donde quedara ubicado en puente peatonal.

9. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Campamento	GL	1,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1,2	Cerramiento lona verde h:2,0 m	MI	50,00	13.000,00	650.000,00
1,3	Localización y Replanteo	M2	99,00	3.000,00	297.000,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	Excavación manual en tierra y conglomerado	M3	29,46	22.000,00	648.120,00
2,2	Excavación Manual en Roca	M3	-	48.500,00	-
2,3	Relleno compactado en material de sitio seleccionado	m3	16,34	22.300,00	364.382,00
2,4	Relleno en recebo compactado	M3		55.000,00	-
2,5	retiro de sobrantes max. 7 km de la obra	M3	13,11	18.500,00	242.535,00
3	ESTRUCTURA				
3,1	Concreto clase D 4000 PSI cimentación	M3	2,43	645.000,00	1.567.350,00
3,2	Concreto clase D 4000 PSI elevación	M3	4,31	690.000,00	2.973.900,00
3,3	Placa Metaldeck 2" cal. 22 espesor 0,10	m2	56,10	240.000,00	13.464.000,00
3,4	Acero de refuerzo	kg	748,73	4.800,00	3.593.904,00
3,5	Concreto ciclópeo	M3	7,23	415.000,00	3.000.450,00
3,6	Angulo 1" x 1" x 3/16"	kg	-	14.000,00	-
3,7	Angulo 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4"	kg	3.537,58	14.000,00	49.526.120,00
3,8	Angulo 5" X 5" X 3/8"	kg	4.976,03	14.000,00	69.664.420,00
3,9	Anclajes Apoyos	und	4,00	240.000,00	960.000,00
3,1	Baranda tubo cuadrado 1 1/2"	MI	132,00	14.000,00	1.848.000,00
4	COMPLEMENTARIOS				
4,1	Pintura	m2	311,58	28.500,00	8.880.030,00

4,2	Aproximaciones en concreto	M3	2,05	645.000,00	1.322.250,00
5.	ITEMS NO PREVISTOS				
5,1	Angulo 2" x 2" x 3/16"	Kg	302,85	14.000,00	4.239.900,00
5,2	Angulo 2 (C) 2" x 8" x 3/16"	Kg	2.186,08	14.000,00	30.605.120,00
5,3	Templetes	Kg	36,00	14.000,00	504.000,00
5,4	Refuerzos aletas (vigas IP)	Kg	100,00	14.000,00	1.400.000,00
5,5	Platinas de refuerzo (carteras) 3/8"	Kg	129,26	14.000,00	1.809.640,00
5,6	Platinas de refuerzo (carteras) 1/4"	Kg	347,07	14.000,00	4.858.980,00
5,7	Baranda accesos puente (tubo redondo AG 1 1/2")	ml	9,00	45.000,00	405.000,00
5,8	Laminas para bordes placa metaldeck	Kg	56,00	\$14.000,00	784.000,00
TOTAL CONTRATO DE OBRA					205.859.101,00

10. ACTIVIDADES EJECUTADAS

- **CAMPAMENTO:** en la obra se realiza el campamento para guardar le material y la herramienta de la obra.



Imagen 2. Campamento de la obra.

- **CERRAMIENTO LONA VERDE h = 2.00 m:** Se ha hecho el cerramiento en la zona de excavación de la zapata 1, la zapata 2 y en el lugar de almacenamiento de los materiales pétreos.

LONGTUD TOTAL = 50 M



Imagen 2. Cerramiento para los materiales pétreos ubicados en la obra.



Imagen 3. Cerramiento en el lugar de la excavación de la zapata 1.

- **LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO:** Se determina el área de trabajo de la obra con un total de **99 M2**.



Imagen 4. Replanteo de la obra.

- **EXCAVACION MANUAL EN TIERRA Y CONGLOMERADO:** La excavación realizada en la zapata #1 fue de 13.26 m³



Imagen 5. Excavación a mano en la ubicación de la zapata #1.

- Excavación realizada en la zapata #2 fue de 16.20 m³



Imagen 6. Excavación a mano en la ubicación de la zapata #2.

- **RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL DE SITIO SELECCIONADO:** Se utilizó el saltarín para el material compactado cuya cantidad total es de 16.34 m³.

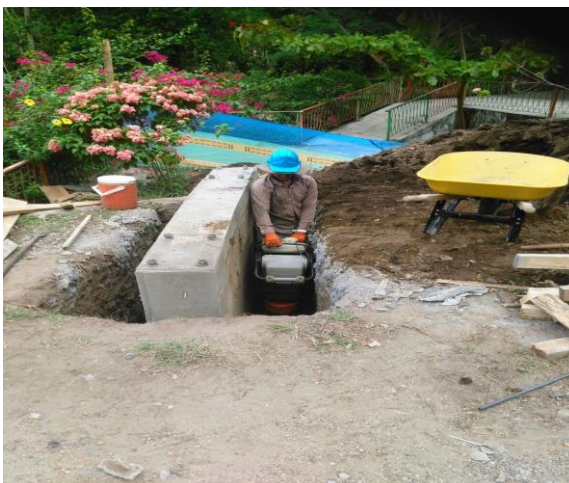


Imagen 7. Compactación del material.

- **RETIRO DE SOBRANTES MAX. 7 KM DE OBRA:** Se retira el sobrante del material a una distancia de 7 km apartada de la obra.
- **CONCRETO DE CLASE D 4000 PSI CIMENTACIÓN:** Se funde la zapata #1 con concreto de 4000 PSI con medidas l: 3.00 m; a: 1.20 m; h: 0.30m. total 1.08 m³

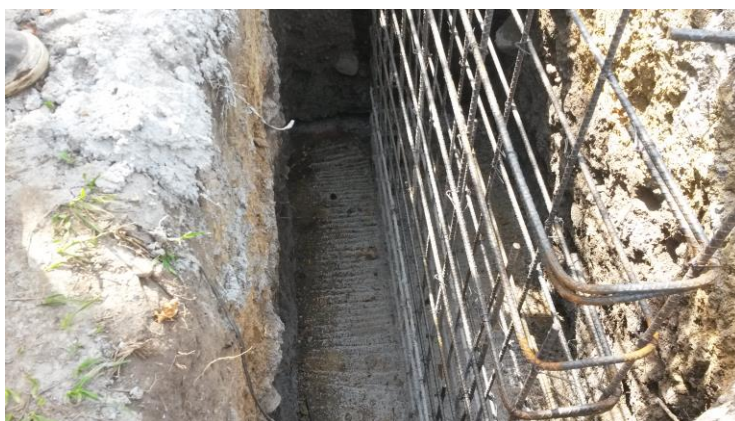


Imagen 8. Fundida con concreto clase D 4000 PSI para la zapata #1.

- Se funde la zapata #2 con concreto de 4000 PSI con medidas l: 3.00 m; a: 1.50 m; h: 0.30m. total 1.35 m³



Imagen 9. Fundida con concreto clase D 4000 PSI para la zapata #2.

- **CONCRETO DE CLASE D 4000 PSI ELEVACIÓN:** Se funde la pantalla # 1 donde quedan instaladas las platina para la estructura metálica del puente; la pantalla queda con las siguientes medidas h: 2.60 m; a: 0.30 m; l: 2.50 m. con un total de 1.95 m³.



Imagen 10. Fundida con concreto clase D 4000 PSI para la pantalla #1.

- la pantalla #2 queda con las siguientes medidas h: 3.15 m; a: 0.30 m; l: 2.50 m. con un total de 1.95 m³. Con un total de 2.36 m³.



Imagen 11. Fundida con concreto clase D 4000 PSI para la pantalla #2.

- **PLACA METALDECK 2" CAL. 22 ESPESOR 0,10:** Se utiliza la placa Metaldeck para la placa en concreto del puente peatonal con un total de 56.10 m².

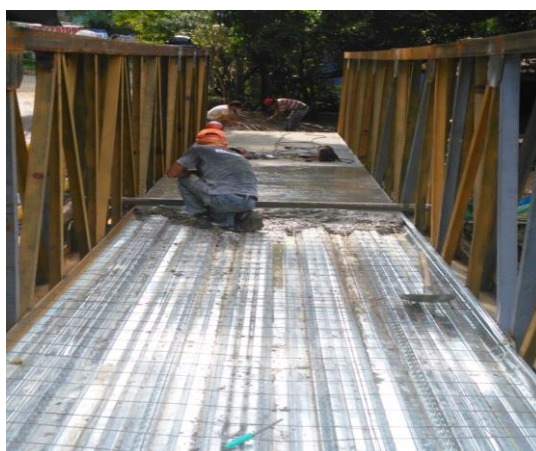


Imagen 12. Placa de metaldeck.

- **ACERO DE REFUERZO:** Se amarra acero de refuerzo en las zapatas, pantallas y ramplas de acceso al puente peatonal dando un total de 748.73 Kg utilizados en la obra.



Imagen 13. Amarre de hierro #5 para la zapata #1.



Imagen 14. Amarre de hierro #4 para la pantalla de la estructura #1.



Imagen 15. Amarre de hierro #5 para la zapata #2.



Imagen 16. Amarre de hierro #4 para la pantalla de la estructura #2.

- **CONCRETO CILOPEO:** Se realizó la fundida del concreto ciclópeo para la zapata #1 quedando en un total de 3.22 m3.



Imagen 17. Concreto Ciclópeo para la zapata #1.

- Se realizó la fundida del concreto ciclópeo para la zapata #2 con un total de 3.15 m3.



Imagen 18. Fundida del concreto Ciclópeo.

- **ANGULO 2 1/2" X 2 1/2" X 1/4"**: La estructura del puente lleva varios ángulos para garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de este, uno de los ángulos utilizados es el de ángulo 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4" y se utilizaron 3537.58 kg en la estructura del puente.



Imagen 19. Angulo diagonales y verticales de 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4".

- **ANGULO 5" X 5" X 3/8"** Se utiliza 264 metros de este ángulo con un total de 4976.03 Kg en obra.

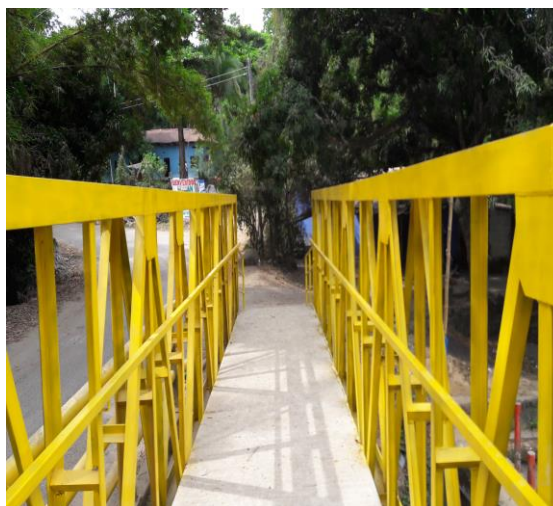


Imagen 20. Angulo longitudinal de 5" x 5" x 3/8".

- **ANCLAJES APOYO:** Se instalan los anclajes metálicos donde descansara la estructura metálica del puente.



Imagen 21. Anclajes de apoyo en la pantalla #2.



Imagen 22. Anclajes de apoyo en la pantalla #1.

- ✓ **BARANDA TUBO CUADRADO 1 1/2"**: Baranda de 132 metros de longitud.

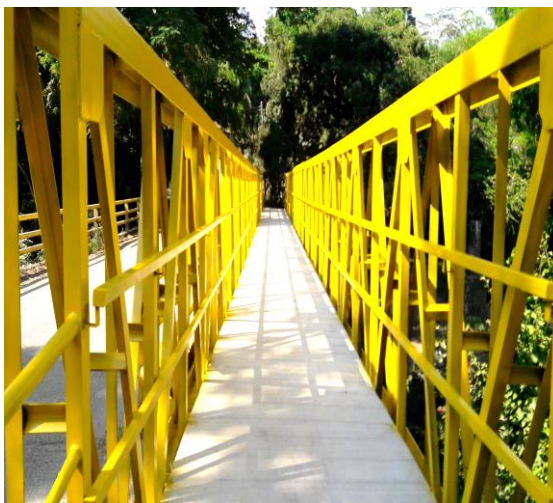


Imagen 23. Baranda instalada en el puente peatonal.

- ✓ **PINTURA**: El área de puente pintada fue de 311.58 m².



Imagen 24. Puente peatonal pintado.

- ✓ **APROXIMACIONES EN CONCRETO:** Las aproximaciones en concreto se utilizaron para cuantificar el volumen de concreto utilizado en las ramplas dando un valor de 2.05 m³.

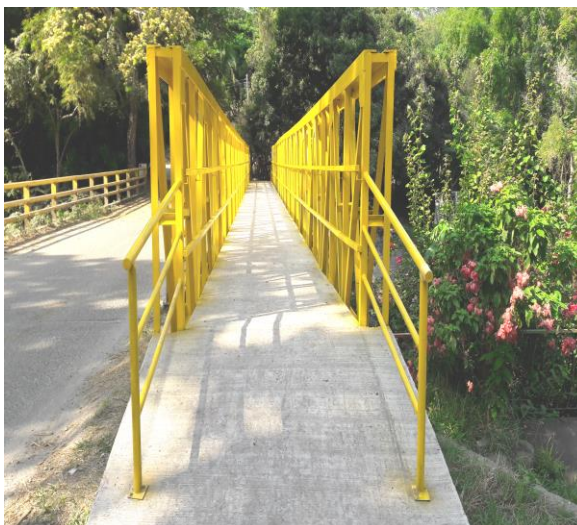


Imagen 25. Rampa de acceso #1.



Imagen 26. Rampa de acceso #2.

- ✓ **ANGULO 2" X 2" X 3/16"**: Se utilizó en la obra un total de 302.85 Kg de este ángulo.



Imagen 27. Unidades de la estructura metálica para el puente.

- ✓ **ANGULO 2 (C) 2" X 8" X 3/16"**: Se instalaron 2186.08 kg, para la estructura del puente.



Imagen 28. Unidades de la estructura metálica para el puente.

- ✓ **TEMPLETES:** Se instalaron templete para ayudar a la resistencia de la estructura con un total 36 Kg, se utilizaron 8 templete.



Imagen 29. Gancho del templete.



Imagen 30. Templete instalado

- ✓ **REFUERZOS ALETAS (VIGAS IP):** Adicional a la estructura se instala refuerzos en el puente para una mayor estabilidad de este.



Imagen 31. Refuerzo # 1



Imagen 31. Refuerzo # 2

- ✓ **PLATINAS DE REFUERZO (CARTERAS) 3/8"**: Son puntos de refuerzo adicional donde va el empalme del ángulo de 5" x 5" x 3/8" donde se utilizaron 129.26 kg de esta sección.



Imagen 32. Platina de 3/8".

- ✓ **PLATINAS DE REFUERZO (CARTERAS) 1/4"**: Puntos de refuerzo utilizados donde se encontraban los ángulos de 2 1/2" x 21/2" x 1/4".



Imagen 33. Platina de 1/4".

- ✓ **BARANDA ACCESOS PUENTE (TUBO REDONDO AG 1 1/2"):** barandas instaladas en las rampas de acceso al puente peatonal y entre las dos hacen una longitud total de 9 metros.
- ✓

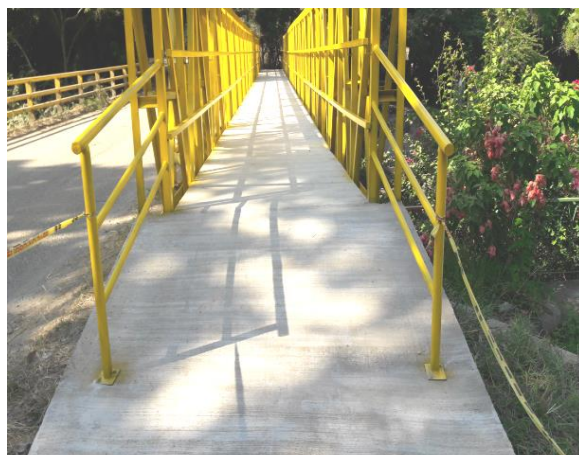


Imagen 34. Baranda de acceso # 1.



Imagen 35. Baranda de acceso # 1.

- ✓ **LAMINAS PARA BORDES PLACA METALDECK:** Lamina utilizada para alcanzar el espesor indicado en los planos de la placa en concreto del puente, el peso total de la lámina fue de 56 kg en obra..



Imagen 35. Láminas para bordes placa metaldeck.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El diseño inicial del puente peatonal requirió de ajustes, ya que fue necesario ampliar la luz del puente a 33 metros como consecuencia de poder fundir la cimentación de los estribos sin afectar la estructura del puente vehicular existente. Dicha ampliación genera un aumento en cantidades y la inclusión de ítems no previstos, esto con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato de obra 399-2015.

Se logró el cumplimiento del objeto contractual.

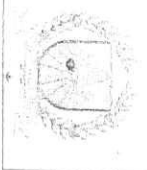
RECOMENDACIONES:

La edificación, tanto en su conjunto como en cada uno de sus componentes, debe recibir un uso y un mantenimiento adecuado. De este modo se garantiza la preservación y la durabilidad de la estructura.

La estructura del puente peatonal se realizó cumpliendo con las normas sismo resistente NSR 10 de acuerdo al diseño. La estructura del puente fue diseñada y dimensionada de acuerdo a los usos previstos. Un cambio de los mismos o una modificación o reforma que afecte los elementos de la estructura, podría afectar la seguridad del puente peatonal. No se deben realizar cambios o modificaciones que pueda afectar el sistema estructural del puente.



Ing. ARNOLD MURCIA CHARRY
Interventor



OBJETO:		CONTRATAR REHABILITACION DE LA VIA Y CONSTRUCCION DEL PUENTE EN EL CRUCE EL REAL - RIOMANSO EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA		ACTA DE RECIBO FINAL	
CONTRATISTA		CONSORCIO REAL R.L. ING. JORGE EDGAR RUBIO CALDERON		FECHA DEL ACTA:	
INTERVENTORIA		CONSORCIO S&M, R.L. ING. NORTON FERNANDO ARENAS PRADA		29 DE NOVIEMBRE DE 2018	
INICIO		SUSPENSION		CONTRATO NO.	
9 DE JUNIO DE 2017		10/09/2017		001 - LP DEL 6 DE JUNIO DE 2017.	
		REINICIO		TERMINACION DEL CONTRATO DE OBRA:	
		29/07/2017		30 DE NOVIEMBRE DE 2018	
		15/12/2017			
		29/09/2018			
		17/03/2018			

CONDICIONES MODIFICADAS 3									
DESCRIPCION DE LA OBRA		UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VR TOTAL	ACTA ANTERIOR		PRESENTE ACTA	
						CANT.	VR TOTAL	CANT.	VR TOTAL
PRELIMINARES									
1.1	Localización y replanteo	m2	297.00	\$ 3.600.00	\$ 961.200.00	297.00	\$ 961.200.00	-	\$ -
1.2	Mantenimiento de aguas	Glb	1.00	\$ 3.750.000.00	\$ 3.750.000.00	1.00	\$ 3.750.000.00	-	\$ -
1.3	Cerramiento Provisional H. 2.10 M.	m2	152.00	\$ 1.702.400.00	\$ 1.702.400.00	152.00	\$ 1.702.400.00	-	\$ -
OBRAS EN CONCRETO									
2.1	Solado Concreto Falso 0.10 m	m3	465	\$ 2.255.250.00	\$ 1.048.687.50	465	\$ 1.048.687.50	-	\$ -
2.2	Acero de Refuerzo 80000 Psi	kg	23.882.53	\$ 4.680.00	\$ 111.238.250.42	23.882.53	\$ 111.238.250.42	-	\$ -
2.3	Concreto Clase D 300 Psi (Combinación y	m3	347.72	\$ 779.000.00	\$ 270.873.880.00	347.72	\$ 270.873.880.00	-	\$ -
2.4	Concreto Clase	m3	163.64	\$ 596.000.00	\$ 97.529.440.00	163.64	\$ 97.529.440.00	-	\$ -
COMPLEMENTARIOS									
3.1	Baranda de tubo de 3"	m2	19.00	\$ 312.000.00	\$ 5.928.000.00	19.00	\$ 5.928.000.00	-	\$ -
3.2	Junta de dilatación	ml	0.00	\$ 2.520.000.00	\$ -	0.00	\$ -	-	\$ -
3.3	Apoyos en concreto	ml	6.00	\$ 640.000.00	\$ 3.840.000.00	6.00	\$ 3.840.000.00	-	\$ -
3.4	Construcción curules tipo "v" en concreto	m3	0.00	\$ 673.000.00	\$ -	0.00	\$ -	-	\$ -
3.5	Gasoleros para línea tensión C-13	m3	168.00	\$ 308.000.00	\$ 51.744.000.00	168.00	\$ 51.744.000.00	-	\$ -
3.6	Refuerzos para estructuras (recto	m3	1.810.77	\$ 85.000.00	\$ 154.117.75	1.810.77	\$ 154.117.75	-	\$ -
3.7	Estimación	ml	0.00	\$ 35.700.00	\$ -	0.00	\$ -	-	\$ -
SEÑALIZACION - PROTECCION									
4.1	Señal Vertical de Tráfico	Und	4.00	\$ 377.000.00	\$ 1.508.000.00	4.00	\$ 1.508.000.00	-	\$ -
TRANSPORTES									
5.1	Transporte de materiales pesados	m3/km	13.660.00	\$ 1.480.00	\$ 20.651.400.00	13.660.00	\$ 20.651.400.00	-	\$ -
5.2	Transporte de Acero	kg	23.882.53	\$ 175.00	\$ 4.169.943.12	23.882.53	\$ 4.169.943.12	-	\$ -
MECANIZAMIENTO DE VIA									
6.1	Conformación cédula	m2	129.000.00	\$ 2.145.00	\$ 276.705.000.00	129.000.00	\$ 276.705.000.00	-	\$ -
REVISOS PREVIOS									
7.1	Revisos previos para junta de dilatación	ml	28.00	\$ 160.000.00	\$ 4.480.000.00	28.00	\$ 4.480.000.00	-	\$ -
7.2	Revisos previos para junta de dilatación	ml	13.00	\$ 430.000.00	\$ 5.590.000.00	13.00	\$ 5.590.000.00	-	\$ -
7.3	Revisos previos para junta de dilatación	ml	50.00	\$ 186.750.00	\$ 9.337.500.00	50.00	\$ 9.337.500.00	-	\$ -
7.4	Revisos previos para junta de dilatación	ml	28.00	\$ 105.744.00	\$ 2.960.688.00	28.00	\$ 2.960.688.00	-	\$ -
7.5	Revisos previos para junta de dilatación	ml	4.00	\$ 56.795.00	\$ 225.180.00	4.00	\$ 225.180.00	-	\$ -
7.6	Revisos previos para junta de dilatación	ml	10.00	\$ 9.071.00	\$ 90.710.00	10.00	\$ 90.710.00	-	\$ -
7.7	Revisos previos para junta de dilatación	ml	22.00	\$ 85.000.00	\$ 1.870.000.00	22.00	\$ 1.870.000.00	-	\$ -
7.8	Revisos previos para junta de dilatación	ml	31.38	\$ 30.000.00	\$ 941.400.00	31.38	\$ 941.400.00	-	\$ -
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO									
				\$	\$ 986.789.191.54				
ADMINISTRACION				17%	\$ 168.450.813.56				
UTILIDAD				3%	\$ 29.803.084.75				
IMPREVISTOS				5%	\$ 49.839.474.58				
VALOR TOTAL					\$ 1.245.961.864.42				

OBJETO:		CONTRATISTA		CONSORCIO REAL R.L ING. JORGE EDGAR RUBIO CALDERON		VALOR CONTRATO		FECHA DEL ACTA:		ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	
INTERVENIENTORA		CONSORCIO SAM R.L ING. NORBERTO FERRANDO ARENAS PRADA		SUSPENSIÓN		REINICIO		PLAZO INICIAL		TIEMPO ADICIONAL	
INICIO		10/06/2017		15/12/2017		16/03/2018		Cuerpo ejecutivo (150) días		Prorroga 1- (50) días Prorroga 2- (30) días	
9 DE JUNIO DE 2017		17/03/2018		23/06/2018							
CONDICIONES MODIFICADAS 3											
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VR TOTAL	CANT.	VR TOTAL	CANT.	VR TOTAL	CANT.	VR TOTAL
BALANCE DEL CONTRATO											
	VALOR CONTRATO			878,501.157,00							
	VALOR ADICIONAL			370,065.376							
	VALOR ACTA PARCIAL 1			225.225.000,00	18,04%						
	VALOR ACTA PARCIAL 2			210.698.559,00	16,89%						
	VALOR ACTA PARCIAL 3			328.092.890,75	26,18%						
	VALOR ACTA PARCIAL 4			121.040.668,36	13,20%						
	VALOR ACTA PARCIAL 5			159.551.592,25	12,78%						
	VALOR ACTA PARCIAL 6			76.233.480,40	3,10%						
	VALOR ACTA PARCIAL 7			129.921.693,06	10,00%						
	VALOR ACTA PARCIAL 8			2.922.513,68	0,21%						
	VALOR ACTA PARCIAL 9			1.248.566.533,00	100%						
	VALOR ACTA PARCIAL 10										
	VALOR ACTA PARCIAL 11										
	VALOR ACTA PARCIAL 12										
	VALOR ACTA PARCIAL 13										
	VALOR ACTA PARCIAL 14										
	VALOR ACTA PARCIAL 15										
	VALOR ACTA PARCIAL 16										
	VALOR ACTA PARCIAL 17										
	VALOR ACTA PARCIAL 18										
	VALOR ACTA PARCIAL 19										
	VALOR ACTA PARCIAL 20										
	VALOR ACTA PARCIAL 21										
	VALOR ACTA PARCIAL 22										
	VALOR ACTA PARCIAL 23										
	VALOR ACTA PARCIAL 24										
	VALOR ACTA PARCIAL 25										
	VALOR ACTA PARCIAL 26										
	VALOR ACTA PARCIAL 27										
	VALOR ACTA PARCIAL 28										
	VALOR ACTA PARCIAL 29										
	VALOR ACTA PARCIAL 30										
	VALOR ACTA PARCIAL 31										
	VALOR ACTA PARCIAL 32										
	VALOR ACTA PARCIAL 33										
	VALOR ACTA PARCIAL 34										
	VALOR ACTA PARCIAL 35										
	VALOR ACTA PARCIAL 36										
	VALOR ACTA PARCIAL 37										
	VALOR ACTA PARCIAL 38										
	VALOR ACTA PARCIAL 39										
	VALOR ACTA PARCIAL 40										
	VALOR ACTA PARCIAL 41										
	VALOR ACTA PARCIAL 42										
	VALOR ACTA PARCIAL 43										
	VALOR ACTA PARCIAL 44										
	VALOR ACTA PARCIAL 45										
	VALOR ACTA PARCIAL 46										
	VALOR ACTA PARCIAL 47										
	VALOR ACTA PARCIAL 48										
	VALOR ACTA PARCIAL 49										
	VALOR ACTA PARCIAL 50										
	VALOR ACTA PARCIAL 51										
	VALOR ACTA PARCIAL 52										
	VALOR ACTA PARCIAL 53										
	VALOR ACTA PARCIAL 54										
	VALOR ACTA PARCIAL 55										
	VALOR ACTA PARCIAL 56										
	VALOR ACTA PARCIAL 57										
	VALOR ACTA PARCIAL 58										
	VALOR ACTA PARCIAL 59										
	VALOR ACTA PARCIAL 60										
	VALOR ACTA PARCIAL 61										
	VALOR ACTA PARCIAL 62										
	VALOR ACTA PARCIAL 63										
	VALOR ACTA PARCIAL 64										
	VALOR ACTA PARCIAL 65										
	VALOR ACTA PARCIAL 66										
	VALOR ACTA PARCIAL 67										
	VALOR ACTA PARCIAL 68										
	VALOR ACTA PARCIAL 69										
	VALOR ACTA PARCIAL 70										
	VALOR ACTA PARCIAL 71										
	VALOR ACTA PARCIAL 72										
	VALOR ACTA PARCIAL 73										
	VALOR ACTA PARCIAL 74										
	VALOR ACTA PARCIAL 75										
	VALOR ACTA PARCIAL 76										
	VALOR ACTA PARCIAL 77										
	VALOR ACTA PARCIAL 78										
	VALOR ACTA PARCIAL 79										
	VALOR ACTA PARCIAL 80										
	VALOR ACTA PARCIAL 81										
	VALOR ACTA PARCIAL 82										
	VALOR ACTA PARCIAL 83										
	VALOR ACTA PARCIAL 84										
	VALOR ACTA PARCIAL 85										
	VALOR ACTA PARCIAL 86										
	VALOR ACTA PARCIAL 87										
	VALOR ACTA PARCIAL 88										
	VALOR ACTA PARCIAL 89										
	VALOR ACTA PARCIAL 90										
	VALOR ACTA PARCIAL 91										
	VALOR ACTA PARCIAL 92										
	VALOR ACTA PARCIAL 93										
	VALOR ACTA PARCIAL 94										
	VALOR ACTA PARCIAL 95										
	VALOR ACTA PARCIAL 96										
	VALOR ACTA PARCIAL 97										
	VALOR ACTA PARCIAL 98										
	VALOR ACTA PARCIAL 99										
	VALOR ACTA PARCIAL 100										